



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Sexta Sesión Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional Quincuagésima Octava Legislatura Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza

5 de Octubre de 2011

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima octava Legislatura.

Vamos a dar inicio a la Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se designa a las Diputadas Jéssica Luz Agüero Martínez y Cecilia Yanet Babún Moreno para que funjan como Secretarías en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez, que se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y si existe quórum para el desarrollo de la sesión, no sin antes informar que los Diputados Jesús Contreras Pacheco y Javier Fernández Ortiz no asistirán a la presente sesión por causa justificada.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema de votación.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Diputado Presidente, se informa que están presentes 25 Diputados, lo cual representa la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias Diputada Secretaria.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 59 y 163 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Orden del Día de la Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

5 de octubre de 2011.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la minuta de la sesión anterior.

4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

5.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 180 Bis a la Sección Tercera, del Capítulo Octavo, Título Sexto, del Libro Primero del Código Penal de Coahuila y se modifican las denominaciones de los referidos título, capítulo y sección. Asimismo, se adiciona el artículo 746 y se modifica la denominación del Título Sexto del Libro Sexto, del Código de Procedimientos Penales de Coahuila. También se adiciona la fracción XX al artículo 14 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila; en materia de prescripción de los antecedentes penales de los sentenciados, planteada por el Diputado Fernando D. de las Fuentes Hernández, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

B.- Primera lectura de una iniciativa de reforma al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila, planteada por la Diputada Esther Quintana Salinas, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina, Carlos Ulises Orta Canales y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

C.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, Rodrigo Rivas Urbina, Carlos Ulises Orta Canales y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

6.- Lectura, discusión, y, en su caso, aprobación de acuerdos en cartera:

A.- Acuerdo de la Comisión de Fomento Económico relativo a la proposición con punto de acuerdo, sobre “cambios en el Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA)”, planteada por el Diputado Francisco Tobias Hernández, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

7.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

A.- Intervención del Diputado Francisco Tobias Hernández, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “por el que se solicita al Senado de la República el aprobar la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que le fue remitida por la Cámara de Diputados el mes de febrero del año 2010, misma que tiene por objeto hacer explícita la característica del estado mexicano, como un estado laico”.

De urgente y obvia resolución

B.- Lectura de una proposición con punto de acuerdo que presentan los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a incorporar en sentido positivo la reelección de Diputados locales, Federales, Senadores y Ayuntamientos en el dictamen correspondiente a la Minuta del Senado de la República del 27 de abril del 2011, conocido como reforma política, cuyo estudio corresponde a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Participación Ciudadana de la mencionada cámara”.

De urgente y obvia resolución

- C.-** Intervención del Diputado Juan González González, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “con relación al próximo ciclo agrícola en la laguna”.

De urgente y obvia resolución

- D.-** Intervención del Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, José Miguel Batarse Silva, Mario Alberto Dávila Delgado y Rodrigo Rivas Urbina, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía envíe una atenta solicitud al Gobernador del Estado, para que, por conducto del Secretario Ejecutivo del Servicio de Administración Tributaria de la entidad, se conceda a los propietarios de automóviles en Coahuila, una prórroga para que realicen el pago de la tenencia vehicular y los derechos relacionados con la misma”.

De urgente y obvia resolución

- E.-** Intervención del Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “en relación a la opacidad por parte del ayuntamiento de Torreón en la asignación del contrato al Grupo Brecha”.

De urgente y obvia resolución

- F.-** Intervención del Diputado Rogelio Ramos Sánchez, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, sobre “atento exhorto a la delegación del IMSS y a la Junta Especial número 25 de la federal de conciliación y arbitraje, con relación a un pago de seguro de riesgos de trabajo que reclaman un grupo de extrabajadores de AHMSA en Monclova, Coahuila”.

De urgente y obvia resolución

- G.-** Intervención del Diputado José Miguel Batarse Silva, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía solicite al Presidente Municipal de Torreón, Eduardo Olmos Castro, que informe a este H. Congreso, lo siguiente: 1) los motivos y los fundamentos legales en los que se basó el municipio para desviar recursos del fondo de pensiones del mismo; 2) los nombres de los servidores públicos que ordenaron y ejecutaron las acciones antes señaladas; 3) el monto del dinero tomado del fondo en cuestión; 4) el destino que se dio a los recursos desviados, y; 5) la forma y el plazo de tiempo en que dichos recursos y sus accesorios serán reintegrados a la instancia correspondiente”.

De urgente y obvia resolución

- H.-** Intervención del Diputado Rodrigo Rivas Urbina, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Carlos Ulises Orta Canales, Mario Alberto Dávila Delgado y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía, cite a comparecer ante este H. Pleno, al C. Ismael Ramos Flores, Secretario Ejecutivo del SATEC; para que responda a las inquietudes que los coahuilenses y los legisladores de este Grupo Parlamentario tenemos sobre los siguientes temas: 1) la situación fiscal y presupuestal en que se encuentra

actualmente la entidad; 2) los pormenores de la entrega-recepción que le hizo Javier Villarreal; 3) los motivos por los que el ciudadano antes mencionado dejó de modo repentino y sin explicación alguna su puesto en el SATEC; 4) los planes que se tienen en relación a la eliminación de la tenencia vehicular, y; 5) las investigaciones o procesos iniciados contra ex servidores públicos del SATEC, por el fraude cometido contra diversas instituciones financieras del país”.

De urgente y obvia resolución

- I.- Intervención del Diputado José Miguel Batarse Silva, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía solicite al Gobernador Jorge Torres, un informe detallado sobre los siguientes temas: 1) el nombre de todas las instituciones financieras con que se negoció el refinanciamiento de la deuda de Coahuila; 2) los porcentajes de dinero adeudado a cada una de ellas; 3) los acuerdos que se tomaron en relación a los fraudes cometidos por Javier Villarreal con decretos falsificados de este H. Congreso; 4) los resultados de las pláticas o reuniones que en relación al tema anterior, hayan celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y; 5) los acuerdos tomados con los bancos acreedores, en relación al refinanciamiento y sus condiciones contractuales precisas; anexando en este caso, todos los documentos que soportan las condiciones señaladas”.

De urgente y obvia resolución

- J.- Intervención de la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado y Rodrigo Rivas Urbina, José Miguel Batarse Silva y Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “con motivo de la opacidad en el refinanciamiento de la enorme deuda pública que generó el actual gobierno estatal”.

De urgente y obvia resolución

8.- Agenda política:

- A.- Intervención de la Diputada Hilda Flores Escalera, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “con motivo del Día Nacional de Donación de Órganos y Tejidos”.
- B.- Intervención de la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “con motivo del aniversario del asesinato de Don Belisario Domínguez Palencia”.
- C.- Intervención de la Diputada Verónica Martínez García, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, sobre “los Juegos Panamericanos 2011”.
- D.- Intervención de la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “con motivo del aniversario de la reiteración de la abolición de la esclavitud, anteriormente decretada por Miguel Hidalgo en 1810”.
- E.- Intervención del Diputado Juan González González, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María

Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “con relación al 75 aniversario del Reparto Agrario en La Laguna”.

F.- Intervención del Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, sobre “la supuesta denuncia que Humberto Moreira presentó en relación a los fraudes cometidos por el SATEC en contra de la banca”.

9.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias Diputada Secretaria.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se someterá a votación el Orden del Día que se puso a consideración, pidiéndose a las Diputadas y a los Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre la votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad o mayoría, por unanimidad, perdón, el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en los que fue presentado.

Esta Presidencia da la más cordial de las bienvenidas a los alumnos, alumnas y maestros de la Escuela Primaria “Narciso Mendoza” de esta ciudad. Bienvenidos.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

MINUTA DE LA QUINTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, Y ESTANDO PRESENTES 26 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DIO INICIO LA SESIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- SE DIO LECTURA, AL ORDEN DEL DÍA APROBÁNDOSE POR MAYORÍA.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

4.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRAMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

5.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO 534: "DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A CONTRATAR EMPRÉSTITOS PARA SER DESTINADOS A REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL A SU CARGO Y A CELEBRAR LAS DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SE SEÑALAN", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2011; PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR EL DIPUTADO SALOMÓN JUAN MARCOS ISSA, PARA QUE SE AGREGUE AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 LO SIGUIENTE: Y/O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE DESCUENTO Y/O FACTORAJE DE DOCUMENTOS, CUYOS RECURSOS FUERON DESTINADOS EN SU ORIGEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.

LA PRESIDENCIA INFORMÓ AL PLENO QUE EN VIRTUD, DE QUE LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA SE NEGÓ A FIRMAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN REFERIDO ANTERIORMENTE, SE NOMBRÓ A LA DIPUTADA JESSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ PARA FIRMAR DICHO DOCUMENTO.

EN BREVE TIEMPO SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 31 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN SIENDO LAS 11:35 HORAS, DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 5 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

**DIP. JESÚS CONTRERAS PACHECO.
PRESIDENTE.**

**DIP. CRISTINA AMEZCUA GONZÁLEZ
SECRETARIA**

**DIP. JESSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ.
SECRETARIA**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Cumplido lo anterior, se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de la votación informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

El resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que se dio a conocer.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, se sirva a dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado

5 de octubre de 2011

1.- Oficio del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se envía copia del expediente que contiene el proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

2.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, mediante el cual se envía una iniciativa con proyecto de decreto para la creación de un organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado “Instituto Municipal de la Vivienda”.

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

3.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, con el fin de enajenar a título gratuito un inmueble con una superficie total de 7,091.77 m², ubicado en el fraccionamiento Villasol de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, para la construcción de una escuela de nivel secundaria.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

4.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, con el fin de enajenar a título gratuito un inmueble con una superficie total de 7,585.22 m², ubicado en el fraccionamiento Parajes del Valle de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, para la construcción de una escuela de nivel primaria y una de nivel preescolar.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

5.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble con una superficie de 5,023.94 m², ubicado en el fraccionamiento Villas Universidad Oriente Etapa III, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación y Cultura.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

6.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble con una superficie de 7,852.64 m², ubicado en el fraccionamiento Villas Universidad Oriente, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación y Cultura, para la construcción de un centro educativo de nivel secundaria.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

7.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, mediante el cual se solicita validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un inmueble con una superficie de 2,793.00 m², ubicado en el fraccionamiento La Merced II, de esa ciudad, a favor de la Asociación Civil Ver Contigo A.C., para la construcción de un centro de atención a niños y personas invidentes o deficientes visuales de esa ciudad.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

8.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble con una superficie de 5,071.00 m², ubicado en el fraccionamiento Villas San Agustín, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación y Cultura.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

9.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble con una superficie de 2,553.00 m², ubicado en el fraccionamiento Villas San Agustín, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación y Cultura.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

10.- Escrito con anexos, suscrito por el Ingeniero Mario Valdés Berlanga y otros integrantes de la Unión Ganadera Regional de La Laguna, mediante el cual solicitan la intervención de éste H. Congreso, ante las instancias correspondientes, para dar solución a una problemática relacionada por la producción de leche de bovino de la comarca lagunera.

Túrnese a la Comisión de Fomento Agropecuario

11.- Oficio de los ciudadanos Eduardo Castañeda Martínez y Rogelio Barrios Cazares, Presidente y representante ante la Junta Municipal, de la Cámara de la Propiedad Urbana de Torreón, A.C., respectivamente, con relación a la tabla de valores unitarios de suelo y construcción del municipio de Torreón, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2012.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

12.- Escrito con anexos enviado por integrantes de la Agrupación Civil Coahuila Libre de Corridas, mediante el cual se solicita a este Congreso, que se apruebe la iniciativa de reforma al artículo 10 de la Ley de Protección Animal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el Diputado José Manuel Villegas González, que prohíbe las corridas de toros en el estado.

Para su conocimiento y para que en su momento se determine el trámite correspondiente.

13.- Escrito firmado por integrantes del Partido Verde Ecologista de México y Organizaciones de la sociedad civil, mediante el cual se manifiestan a favor de la iniciativa de reforma al artículo 10 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Coahuila, propuesta por el Diputado José Manuel Villegas González, relativa a prohibir las corridas de toros en la entidad.

Para su conocimiento y para que en su momento se determine el trámite correspondiente.

14.- Oficio del Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila, mediante el cual solicita a este Congreso del Estado, que se reconsidere la iniciativa de prohibir la fiesta de los toros, conocida como “La fiesta brava”, en virtud de ser una de las actividades de mayor tradición y derrama económica en ése municipio.

Para su conocimiento y para que en su momento se determine el trámite correspondiente.

15.- Escrito firmado por ciudadanos empresarios, ganaderos de toros bravos, matadores, novilleros, becerristas, subalternos y mozos de espadas de esta y otras entidades, mediante el cual se manifiestan en contra de la aprobación de la iniciativa que prohíbe las corridas de toros en el estado.

Para su conocimiento y para que en su momento se determine el trámite correspondiente.

16.- Escrito firmado por los ciudadanos José Rodríguez Luevano y Juan Pablo Rodríguez Delgado, así como copia de otros escritos suscritos por representantes y miembros de la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia, Agrupaciones Mexicanas de Empresarios Taurinos y la Asociación Nacional de Matadores de Toros, mediante el cual se manifiestan en contra de la iniciativa planteada por el Diputado José Manuel Villegas González, la cual pretende prohibir las corridas de toros, novillos y becerros.

Para su conocimiento y para que en su momento se determine el trámite correspondiente.

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado Fernando D. De las Fuentes Hernández, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 180 Bis a la Sección Tercera, del Capítulo Octavo, Título Sexto, del Libro Primero del Código Penal de Coahuila y se modifican las denominaciones de los referidos título, capítulo y sección, asimismo, se adiciona el artículo 746 y se modifica la denominación del título Sexto del Libro Sexto, del Código de Procedimientos Penales de Coahuila. También se adiciona la Fracción XX al artículo 14 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila; en materia de prescripción de los antecedentes penales de los sentenciados, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández:

Gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 180 BIS A LA SECCIÓN TERCERA, DEL CAPÍTULO OCTAVO, TÍTULO SEXTO, DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA Y SE MODIFICAN LAS DENOMINACIONES DE LOS REFERIDOS TÍTULO, CAPÍTULO Y SECCIÓN. ASIMISMO, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 746 Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SEXTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE COAHUILA. TAMBIÉN SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD PARA EL ESTADO DE COAHUILA QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE TAMBIÉN SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN MATERIA DE PRESCRIPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES PENALES DE LOS SENTENCIADOS.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

El suscrito Diputado Fernando de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 37, 48 fracción V, 181 fracción I, 184, 190, 191, 205 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente iniciativa que adiciona el artículo 180 bis a la Sección Tercera, del Capítulo Octavo, Título Sexto, del Libro Primero del *Código Penal de Coahuila* y se modifican las denominaciones de los referidos Título, Capítulo y Sección. Asimismo, se adiciona el artículo 746 y se modifica la denominación del Título Sexto del Libro Sexto del *Código de Procedimientos Penales de Coahuila*. También se adiciona la fracción XX al artículo 14 de la *Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila*, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los antecedentes penales que quedan registrados en los expedientes, tanto penales como administrativos, de aquellos que han sido procesados, juzgados y ejecutoriados, representan un problema de tipo social, ya que cuando se ha logrado la reinserción social del sentenciado, normalmente procura obtener un empleo lícito, pero dentro de los requisitos que normalmente debe cumplir en el ámbito privado, se encuentra el de exhibir una constancia de no antecedentes penales, la que por supuesto no pueden tener, en atención a que aparece registrado un ingreso carcelario en el que fue sujeto de proceso penal y condenado ejecutoriadamente, por lo que entonces, la persona no podrá obtener el empleo que anhela.

Por otra parte, no debemos de soslayar que si la persona ha cumplido la pena de prisión impuesta y se ha logrado su reinserción social, en términos simples, se puede afirmar que su deuda con la sociedad a la que perjudicó con su delito, ha sido pagada, por lo que merece tener la oportunidad de ser un miembro útil a la misma.

Conforme a lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, actualmente no puede estimarse prescrito el antecedente derivado de un proceso penal instruido a un quejoso, porque la prescripción rige solo para la acción penal y la pena, mas no para los antecedentes penales, por no estar considerados al respecto en una ley; en consecuencia, hasta la fecha, la persona juzgada en Coahuila queda con dicho antecedente por el resto de su vida.

La jurisprudencia que lo establece así, es la siguiente:

ANTECEDENTES PENALES. IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS.¹

Por la prescripción se extinguen la acción penal y las sanciones, para lo cual bastará el simple transcurso del tiempo señalado por la ley, sin que se advierta que dicha figura jurídica opere para los antecedentes penales, **porque la ley nada regula sobre el particular, de lo que se concluye que aquéllos conservan ese carácter cualquiera que sea el tiempo transcurrido.**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

El llamado Nuevo Sistema de Justicia Penal, introducido en México a partir de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, busca lograr la rehabilitación, para reinsertar a la sociedad a quienes cometieron un delito, y con la carta donde se establece la existencia de antecedentes, se forma una barrera para que el individuo se incorpore a la vida productiva.

Por ello, mediante esta iniciativa, se propone que los antecedentes penales prescriban, pero solo en ciertos casos, ya que no podemos dejar de lado que hay delitos en los cuales, es necesario conocer si la persona los ha cometido en el pasado, como lo son los delitos calificados como graves, pues estos sí denotan una especial aversión del sentenciado hacia la sociedad, además de que se excluyen de ese beneficio, por ser necesario para fines de combate a la delincuencia y la inseguridad pública que a veces generan.

En este sentido, se propone que la prescripción de los antecedentes penales proceda, si el condenado no incurre en un nuevo delito en un término igual al de la pena impuesta, que no será menor de 3 años ni mayor de la que se le impuso, para el caso de los delitos sancionados con pena de prisión. Mientras que en el caso de los delitos sancionados con pena distinta a la privativa de la libertad, el término será de un año. Se propone también que este plazo se cuente a partir del día siguiente del cumplimiento de la sanción o del otorgamiento de cualquier beneficio de libertad.

Ahora bien, en el supuesto de que el sentenciado se evada, se propone que el término mencionado en el párrafo anterior, comenzará a computarse desde que la sanción impuesta prescriba.

¹ Novena Época, Registro: 173388, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Febrero de 2007, Materia: Penal, Tesis: I.2o.P. J/28, Página: 1415.

Para que esta figura quede eficazmente regulada, se propone que se modifique la denominación, tanto del Título Sexto, como del Capítulo Octavo y la Sección Tercera, todos del Libro Primero del Código Penal, y que se adicione el artículo 180 bis, como caso de prescripción de los antecedentes penales.

Así también, se propone que se modifique la denominación del Título Sexto, ubicado en el Libro Sexto, del Código de Procedimientos Penales, así como la inclusión del artículo 746.

Por último, deberá adicionarse la fracción XX al artículo 14 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila, para que el expediente de los procesados y sentenciados que existe en la Dirección de Ejecución de Penas, contenga también, en su caso, la copia certificada del auto o resolución que declara la prescripción de los antecedentes penales, conforme a lo que establecen los Códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado.

Sustenta esta iniciativa que el tema de la prescripción de los antecedentes penales ya ha sido regulado en otros ordenamientos de la República, pues por vía de ejemplo, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Tabasco, cuentan ya con esta figura en sus codificaciones punitivas.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 37, 48 fracción V, 181 fracción I, 184, 190, 191, 205 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- Se adiciona el artículo 180 bis a la Sección Tercera, del Capítulo Octavo, Título Sexto, del Libro Primero del *Código Penal de Coahuila* y se modifican las denominaciones de los referidos Título, Capítulo y Sección, para quedar como siguen:

TÍTULO SEXTO EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN, DE LAS SANCIONES Y DE LOS ANTECEDENTES PENALES.

CAPÍTULOS PRIMERO A SÉPTIMO ...

CAPÍTULO OCTAVO PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN, DE LAS SANCIONES Y DE LOS ANTECEDENTES PENALES.

SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA ...

SECCIÓN TERCERA PRESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES Y DE LOS ANTECEDENTES PENALES

ARTÍCULOS 176 a 180 ...

ARTÍCULO 180 bis.- PRESCRIPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES PENALES.- Los antecedentes penales prescribirán en un plazo igual al de la pena de prisión impuesta, sin que en ningún caso sea menor de tres años; cuando se hubiere impuesto sanción distinta a la de prisión, prescribirán en un año. Estos plazos empezarán a correr a partir del día siguiente del cumplimiento de la sanción o del otorgamiento de cualquier beneficio de libertad.

Cuando el sentenciado se sustraiga a la acción de la justicia, el plazo para la prescripción de antecedentes penales empezará a correr una vez que la sanción impuesta prescriba.

No prescribirán los antecedentes penales derivados de los procesos seguidos por delitos calificados como graves.

La declaración de prescripción se hará en los términos del Código de Procedimientos Penales.

SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 746 y se modifica la denominación del Título Sexto del Libro Sexto del *Código de Procedimientos Penales de Coahuila*, para quedar como siguen:

**LIBRO SEXTO ...
TÍTULOS PRIMERO A QUINTO ...**

**TÍTULO SEXTO
PRESCRIPCIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS SANCIONES Y LOS
ANTECEDENTES PENALES.**

ARTÍCULOS 738 a 745 ...

ARTÍCULO 746.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES PENALES. El sentenciado que solicite la declaración de que sus antecedentes penales prescribieron, acompañará a la promoción copia autorizada de la ejecutoria o de la documentación que estime pertinente para acreditar su solicitud. En el escrito podrá nombrar defensor.

Recibida la promoción y, en su caso, en cuanto el defensor designado acepte el cargo, se dará vista al Ministerio Público por el término de tres días, para que manifieste lo que a su interés convenga y en un término igual, el Juez dictará la resolución correspondiente.

Si la resolución declara prescritos los antecedentes penales, se comunicará a la Dirección de Ejecución de Penas, para los efectos del artículo 14 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila.

TERCERO.- Se adiciona la fracción XX al artículo 14 de la *Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila*, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 14. ...
I a XIX...**

XX. Copia certificada de la resolución que declare la prescripción de los antecedentes penales, conforme a lo que establecen los Códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean votadas a favor.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Saltillo, Coahuila a 05 de octubre de 2011
Del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional

DIPUTADO FERNANDO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Dip. Francisco Tobias Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Jessica Luz Agüero Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Cristina Amezcua González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elias

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortíz

Dip. José Manuel Villegas González

Muchas gracias.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se le concede la palabra a la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar primera lectura a una iniciativa de reforma al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila, la

cual plantea conjuntamente con los Diputados Rodrigo Rivas Urbina, Carlos Ulises Orta Canales y José Miguel Batarse Silva, además del de la voz, Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Con su venia Diputado presidente.

Muy buenos días compañeras y compañeros Diputados.

Medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

La Diputada Esther Quintana Salinas en conjunto con los Diputados del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48 fracción V, 181 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de Estado, a presentar ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LEY ORGÁNICA DEL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo establecido por la Real Academia de la Lengua Española, la universidad es definida como la *Institución de enseñanza superior que comprende diversas facultades, y que confiere los grados académicos correspondientes.*

En nuestro país, la legislación federal y estatal concede a las instituciones públicas encargadas de proporcionar la educación media superior y superior el carácter de autónomas, es decir, los conceptúa como organismos descentralizados capaces de normarse así mismos en ámbitos como el administrativo, académico y financiero, sin que ello implique que dejen de recibir recursos públicos para su funcionamiento.

Es así que, universidades como la Autónoma de México y la Autónoma de Coahuila, se encuentran comprendidas dentro de los presupuestos que anualmente se destinan por parte de la Federación y el Estado, respectivamente, en los rubros de educación pública.

La autonomía concedida a las universidades fue el resultado de un largo camino que recorrería la entonces Universidad de México en la capital del país, que fincaría las bases para que las universidades de los estados hicieran lo propio.

En el caso de la Universidad Autónoma de Coahuila, sus orígenes se remontan al año de 1957, cuando por decreto expedido por el Congreso del Estado se aprobó la creación de un organismo público descentralizado destinado a la educación superior denominado Universidad de Coahuila, siendo designado como primer Rector de esta institución el Lic. Salvador González Lobo. Finalmente en el año de 1973, le es concedida su autonomía.

A partir de entonces, la universidad sufre una transformación estructural cuyo primer objetivo fue establecer el régimen jurídico actual, a través de la elaboración del Estatuto Universitario en el año de 1975, instrumento que norma toda actividad dentro de la institución.

Como parte de los cambios que de manera paulatina fueron surgiendo en el manejo de la universidad, en el año de 1991 el Congreso del Estado, expide una nueva Ley Orgánica, bajo la que se rige actualmente.

Ahora bien, en dicha normativa el legislador estableció que el Rector fungiría como la autoridad ejecutiva de la universidad, representante legal y Presidente del Consejo Universitario, facultándolo para ser el encargado de formular el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos que es sometido a la consideración del Consejo Universitario; ejercer el presupuesto de egresos aprobado por el Consejo Universitario; realizar todas las gestiones y actos necesarios de acuerdo con el Consejo Universitario para incrementar el patrimonio de la Universidad y para la conservación de sus bienes; cuidar el funcionamiento regular de todas las dependencias de la Universidad; conferir mandatos generales para pleitos y cobranzas, así como especiales para actos de administración; entre otros.

Igualmente, en dicho ordenamiento se determinaron como requisitos para quien aspirara a desempeñarse como Rector de la universidad, que fuese ciudadano mexicano por nacimiento y coahuilense en pleno ejercicio de sus derechos y satisfaciendo los requisitos que mandata el Estatuto Universitario.

Al respecto, el Estatuto Universitario señala que para ser Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, se requiere ser mexicano de nacimiento; ser Profesor o investigador titular de la Universidad en activo, y con una antigüedad mínima de tres años; y tener grado superior al de Bachiller.

Las funciones que se confieren al Rector, son evidentemente trascendentales y de vital importancia para el logro de objetivos y funcionamiento de la institución, motivo por el que nos resultan inadecuados los requisitos vigentes para ser el titular de una de las instituciones públicas de más jerarquía académica de nuestra entidad federativa. La relevancia de la investidura y las atribuciones conferidas al rector, demandan en nuestro tiempo una reforma significativa a los requisitos a cumplimentar. Vale también destacar que la Universidad Autónoma de Coahuila es la única del país en la

que se convoca a maestros y alumnos para que elijan al rector, razón de más para sustentar nuestra Iniciativa.

Se propone establecer como requisitos para desempeñar el cargo de Rector los siguientes:

- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos;
- Ser mayor de 35 años y menor de 65 al momento de su designación;
- Contar con el grado de Doctor y su respectivo título profesional con una antigüedad mínima de cinco años al día de la elección, expedido por autoridad o institución competente;
- No ser ministro de culto religioso, militar en activo, directivo de partido político u organización sindical o servidor público al momento de su postulación, ni durante el tiempo de su gestión;
- Dedicarse en forma exclusiva al ejercicio de esta función;
- Haberse distinguido en su especialidad, prestar servicio en labores académicas, administrativas o de investigación en la Universidad Autónoma de Coahuila, con una antigüedad mínima de 5 años ininterrumpidos y gozar de estimación general entre la comunidad universitaria;
- No tener antecedentes penales por delito intencional;
- No haber sido sancionado por actos contrarios a la legislación de la Universidad; y
- Presentar ante el Consejo Universitario la declaración de su situación patrimonial al momento de contender por el cargo, y de manera anual mientras permanezca en él, en los mismos términos que establece el Título Cuarto, Capítulo Único de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los anteriores requisitos obedecen a que quien tenga el honor de representar a la institución como rector de la misma, cuente en su haber curricular con los conocimientos y la experiencia que respalden su actuación profesional, de ahí entonces que se estipule que deberá contar con el grado académico de Doctor, con una antigüedad de 5 años al día de su elección, a más de haberse distinguido en su especialidad y prestar sus servicios a la institución en labores administrativas, académicas o de investigación, al menos durante los 5 años anteriores a su designación.

Así mismo, se pretende desligar a quien desempeñe el cargo de Rector de todo ámbito ajeno a la institución, a fin de que su carácter autónomo no se vea mermado o amenazado, por ello y pese a que dichos impedimentos se encuentran actualmente contemplados en el Estatuto Universitario, se considera de vital importancia que se establezcan también en la legislación estatal en la materia.

Otro de los requisitos planteados es establecer como prioridad el ejercicio del cargo, por lo que se determina que quien lo desempeñe lo haga de manera exclusiva.

En el mismo tenor, se propone, que quien aspire al cargo, deberá contar con una trayectoria intachable en su desempeño al interior de la institución y en su vida pública, demostrando no tener antecedente penal alguno o sanción al interior de la propia universidad.

Finalmente, se dispone como requisito la presentación de la declaración de su situación patrimonial, al contender por el cargo y anualmente una vez que lo ejerza, debido a que en el desempeño del cargo se encuentran involucrados recursos públicos, y aún y cuando las decisiones respecto del manejo de los mismos son tomadas de manera conjunta con el Consejo Universitario, es importante que se transparente con claridad meridiana el actuar y desempeño de los servidores que tienen contacto directo con recursos venidos de los bolsillos de los coahuilenses, y a su vez, evitar suspicacias respecto de los ingresos que se perciben, tal y como sucedió de manera reciente con el actual Rector de la universidad, ya que es fecha que sigue en el mundo de la opacidad - y al paso que vamos seguirá – el origen de su bonanza patrimonial.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos ante esta H. Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO No.....

Único: Se modifica el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 17.- Para ser electo Rector, además de los lineamientos que se establezcan en el Estatuto Universitario, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser mayor de 35 años y menor de 65 al momento de su designación;
- III. Contar con el grado de Doctor y su respectivo título profesional con una antigüedad mínima de cinco años al día de la elección, expedido por autoridad o institución competente;

- IV. No ser ministro de culto religioso, militar en activo, directivo de partido político u organización sindical o servidor público al momento de su postulación, ni durante el tiempo de su gestión;
- V. Dedicarse en forma exclusiva al ejercicio de esta función;
- VI. Haberse distinguido en su especialidad, prestar servicio en labores académicas, administrativas o de investigación en la Universidad Autónoma de Coahuila, con una antigüedad mínima de 5 años ininterrumpidos y gozar de estimación general entre la comunidad universitaria;
- VII. No tener antecedentes penales por delito intencional;
- VIII. No haber sido sancionado por actos contrarios a la legislación de la Universidad;
- IX. Presentar ante el Consejo Universitario la declaración de su situación patrimonial al momento de contender por el cargo, y de manera anual mientras permanezca en él, en los mismos términos que establece el Título Cuarto, Capítulo Único de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, a 05 de octubre del 2011

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

Dip. Mario Alberto Dávila Delgado

Dip. Rodrigo Rivas Urbina

Dip. Carlos Ulises Orta Canales

Dip. José Miguel Batarse Silva

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:
Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, le solicito al Diputado Vicepresidente Rodrigo Rivas Urbina, quede al frente de la Presidencia Directiva, a fin de que el de la voz, dé primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados Esther Quintana Salinas, Rodrigo Rivas Urbina, Carlos Ulises Orta Canales, José Miguel Batarse Silva y el de la voz, como integrantes del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional.

Diputado Mario Alberto Dávila Delgado:

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura, acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48 fracción V, 181 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a presentar ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA “LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La deuda pública es un instrumento financiero de naturaleza pasiva para el ente público emisor que busca en los diferentes mercados captar fondos bajo la promesa de futuro pago y renta fijada por una tasa en tiempos determinados.

En el ámbito de las finanzas públicas mexicanas, la deuda pública "Es el conjunto de obligaciones financieras generadoras de interés, de un gobierno central con respecto a otro gobierno, a empresas o a individuos de otros países, e instituciones internacionales (públicas o privadas)".

También se puede definir como la “Deuda del Estado, o de cualquier otra corporación pública, contraída para la atención de necesidades de naturaleza excepcional; que no son susceptibles de ser cubiertas por los ingresos ordinarios previstos en sus presupuestos.”

La situación del Estado como acreedor y como deudor, aun en los casos en que no interviene como Poder Público, presenta diferencias con la situación de un acreedor o de un deudor de derecho civil, diferencias que consisten en las prerrogativas especiales que al Poder público reconocen las leyes.

Dicho reconocimiento se da desde la Carta Magna, hasta las leyes específicas que deben dotar de una regulación particular a la deuda pública, diferente de la concerniente a los particulares, pues los organismos públicos no deben depender de su mera voluntad para su contratación, sino de reglas claras que delimiten las razones y medios para endeudarse, al tiempo que les obligue a un irrestricta transparencia y rendición de cuentas.

En el caso de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, la capacidad de contraer deuda, se restringe ante ciertos límites señalados en la propia Constitución federal, que en su artículo 117 fracción VIII a la letra señala:

Los Estados no pueden, en ningún caso:

Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos.....”

Al ser la deuda pública una de las herramientas financieras de uso más frecuente por los gobiernos estatales y municipales para obtener recursos adicionales a los generados por la recaudación de impuestos locales y los recursos aportados por la federación, ésta tiene un alto valor y utilidad, siempre que sea bien empleada, no obstante se ha generado una rápida evolución en los mercados financieros ocasionando que dentro del financiamiento público subnacional, se esté propiciando una fuerte desregulación, causando riesgos latentes a las finanzas locales y nacionales.

Debido a que en nuestro Estado de Coahuila no se cuenta con la normatividad adecuada que impida que los gobiernos en turno, contraigan deudas impagables durante su periodo de gestión, que lleven a las finanzas públicas a un estado crítico de insolvencia inmediata o futura, que se malversen los recursos obtenidos por pasivos para fines ajenos a los que deben destinarse y que la deuda se contraiga por medios diversos a los que el Congreso autoriza, como pueden ser refinanciamientos, deudas de corto plazo o la deuda contraída por organismos descentralizados estatales o municipales, entidades y empresas de participación estatal o municipal mayoritarias y fideicomisos públicos paraestatales o paramunicipales, es importante incorporar la precisión legislativa que un tema tan delicado merece.

Algunos aspectos que deben preocupar dada la creciente adquisición de deuda en el Estado de Coahuila y sus municipios, son:

1. El vínculo real entre deuda e inversión productiva en el Estado;
2. El costo económico de la deuda para las generaciones futuras;
3. La calidad en el ejercicio que se hace de los recursos públicos que se obtienen mediante deuda en el Estado y sus municipios;
4. La capacidad de cumplimiento del pago de la deuda (riesgo crediticio);
5. Que la federación tenga que rescatar a la entidad sobre endeudada.

No debe perderse de vista que en el último lustro, las deudas estatales se han incrementado de forma potencial y desmedida.

El problema no sólo versa en el aumento desmedido, sino en el uso inadecuado de los recursos captados por esta vía, teniendo un impacto directo en la economía ciudadana, pues obliga a los gobiernos a captar los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones o bien reducir sus gastos en ciertos rubros cruciales para su desarrollo sustentable.

En consecuencia, con la necesidad de sanar las finanzas públicas, el Instituto Mexicano de la Competitividad hace la siguiente propuesta, en materia de deuda que bien puede ser aplicada a cualquier orden de gobierno:

1. Límites al endeudamiento.
2. Armonización nacional de la rendición de cuentas.

3. Control al gasto en nómina.

En nuestra iniciativa, se trata de establecer los límites de endeudamiento de las entidades federativas y sus municipios, sin pretender acotarlo más allá de la capacidad de solvencia de la administración que contrae la obligación y del destino que éste tendrá, incluyendo las reestructuras que con él se pudieran generar.

En el entendido de que cada entidad federativa cuenta con diferentes herramientas jurídicas y distintas reglas para la regulación de su deuda pública, se debe buscar generar una base que garantice la viabilidad, eficiencia y transparencia de los recursos obtenidos, adecuándose a las necesidades y sistema legal de cada estado y de sus propias leyes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se crea la **Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza** en los siguientes términos:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público y tiene por objeto fijar las bases para regular las operaciones del financiamiento que constituyan deuda pública, que realicen el Estado de Coahuila de Zaragoza, los municipios y sus respectivas entidades públicas, así como el registro y control de dichas operaciones.

Artículo 2.- La deuda pública está constituida por las obligaciones directas y contingentes derivadas de empréstitos o créditos a cargo de los siguientes entes públicos:

- I. El Estado;
- II. Los Municipios;
- III. Los Organismos Descentralizados Estatales o Municipales;
- IV. Las Empresas de Participación Estatal o Municipal Mayoritaria; y
- V. Fideicomisos públicos constituidos como entidades paraestatales o paramunicipales en lo que el fideicomitente sea alguno de los entes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- I. Congreso del Estado: Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II. Deuda pública: se entiende toda operación constitutiva de un pasivo, directo, indirecto o contingente, de corto, mediano o largo plazo, que contraigan los estados y los municipios, inclusive los organismos descentralizados estatales o municipales, empresas de participación estatal o municipal mayoritarias y los fideicomisos públicos paraestatales o paramunicipales, derivada de un financiamiento, crédito, empréstito o préstamo, independientemente de la forma mediante la que se les instrumente, excluyendo las obligaciones de pago multianuales que se deriven de contratos de obra pública, prestación de servicios, arrendamientos o adquisiciones..

- III. Deuda pública directa: es la deuda contraída por el estado o municipio como responsable directo.
- IV. Deuda pública indirecta: son las contraídas por las entidades públicas paraestatales o paramunicipales haciéndose responsable tanto el estado como los municipios de sus entidades correspondientes.
- V. Deuda contingente: son aquellas obligaciones asumidas solidarias o subsidiariamente, por el estado o los municipios en las cuales estos en el caso del estado funge como responsable directo o como garante, avalista deudor solidario subsidiario o sustituto de los municipios de las entidades de la administración pública paraestatal o para municipal y en el caso de los municipios como garante avalista deudor solidario o sustituto de las entidades de la administración pública para municipal.
- VI. Empréstitos: Son operaciones financieras que realiza el Estado o los entes públicos para atender sus necesidades u obligaciones.
- VII. Fideicomisos: Es un contrato por medio del cual, los entes públicos a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, con el carácter de fideicomitentes, transmiten la propiedad de bienes del dominio privado o afecta fondos federales, estatales y municipales.
- VIII. Reestructuración: Es la modificación del plazo, tasa de interés u otras condiciones de un pasivo existente.
- IX. Refinanciamiento: Es la contratación de un financiamiento para amortizar un pasivo previamente contratado.

Artículo 4.- Los entes públicos a que se refiere el Artículo 2 de esta Ley, no podrán contraer deuda pública sino cuando se destine a inversiones públicas productivas, incluyendo operaciones de refinanciamiento y reestructura, y excluyendo cualesquier destino a gasto corriente, por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos y cuando se satisfagan las siguientes condiciones:

- I. Que salvo el caso de emergencias legalmente declaradas, los recursos se destinen a inversión física de beneficio para la comunidad, cuya vida útil sea igual o mayor al plazo de la deuda y no exceda de doce años.
- II. Que haya sido previamente autorizada por el Congreso del Estado en cuanto a su monto y destino específicos, por el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus integrantes.
- III. Que en el caso de deuda contratada para hacer frente a una emergencia legalmente declarada, se dedique a pagarla cuando menos una cantidad igual a la que se destine a inversión en los siguientes ejercicios hasta su liquidación.

Los proyectos de inversión pública productiva se deberán ejecutar en las zonas de mayor marginación de los Estados y Municipios con base en la categorización de marginación emitida por la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del Estado. Dichos proyectos deberán mejorar la calidad de vida de la población a través de la generación de empleos e ingresos.

El gobierno del Estado y los municipios deberán comprobar al Congreso del Estado, la sustentabilidad y sostenibilidad de los proyectos de un periodo de gobierno a otro, e informarán una vez terminado el proyecto, los avances y resultados obtenidos.

El Ejecutivo del Estado deberá informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública anual y será responsable del cumplimiento de estos requisitos.

Artículo 5.- El gobierno del Estado previa autorización del Congreso del Estado y conforme a proyecciones que realicen peritos calificados, podrá contraer el servicio de deudas públicas y contingentes, siempre que no excedan en ningún ejercicio de una cuarta parte de los recursos que el Estado o municipios tendrían disponibles para inversión en ausencia de endeudamiento.

El Congreso del Estado podrá autorizar al Ejecutivo del Estado para contratar deuda cierta con montos superiores a los señalados en el párrafo anterior, cuando tengan capacidad financiera para pagarlos considerando su naturaleza, objeto y destino del empréstito.

Los municipios podrán contratar deuda directa en los términos establecidos en los párrafos anteriores, cuando así lo autorice el Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros, o con el acuerdo de las dos terceras partes cuando el empréstito trascienda el periodo de la administración municipal.

Los entes públicos estatales señaladas en las fracciones III, IV y V del artículo 2 de esta Ley, podrán contratar deuda pública por los montos que autorice el Congreso del Estado, o en su caso, por el ayuntamiento cuando dichas entidades correspondan a la administración pública municipal.

El gobierno del Estado, no podrá contraer e inscribir deuda durante el último año de su gestión, salvo casos de emergencia, en cuyo caso deberá ser aprobada por el Congreso del Estado.

En el caso de los municipios la regla dispuesta en el párrafo anterior aplicará durante los últimos seis meses de su gestión.

Al menos el treinta por ciento de la contratación de deuda pública debe respaldarse con contribuciones propias del Estado o municipios.

Las entidades públicas deberán programar un superávit primario en sus finanzas públicas y dar suficiencia a sus obligaciones de deuda pública, en su presupuesto anual de egresos.

Artículo 6.- Las entes públicos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley podrán contratar empréstitos o créditos, sin la previa autorización del Congreso, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. El plazo de pago del capital no exceda de ciento ochenta días naturales;
- II. No se afecten en garantía, ni como fuente de pago, ingresos derivados de la coordinación fiscal; y
- III. Se informe al Congreso al rendir la cuenta pública correspondiente.

En cuanto a su autorización, dichos financiamientos se regirán exclusivamente por lo previsto en este Artículo.

Los entes públicos señalados en las fracciones III y IV del artículo 2 de esta Ley, sólo podrán contratar los créditos que se señalan en este Artículo si cuentan con la autorización previa de sus órganos de gobierno, de la Tesorería General en caso de entidades estatales y del ayuntamiento en caso de entidades municipales.

La deuda que contraigan los entes públicos, derivada de un financiamiento, crédito, empréstito o préstamo, no podrá ser refinanciada en periodos superiores a la gestión del gobierno en turno.

Artículo 7.- Para efectos administrativos, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que respecta a la administración pública centralizada y paraestatal, por conducto del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza y de su titular, emitirán las reglas de operación relacionadas con la materia.

Artículo 8.- La desviación de los recursos procedentes de financiamiento, serán responsabilidad del titular de la entidad contrayente y se le sancionará de conformidad con las leyes que le resulten aplicables.

CAPÍTULO II

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES

EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA

Artículo 9.- Son autoridades en materia de deuda pública dentro de sus respectivas competencias:

- I. El Congreso del Estado;
- II. El titular del Poder Ejecutivo del Estado; y
- III. Los Ayuntamientos.

Artículo 10.- Le corresponde al Congreso del Estado:

- I. Autorizar en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Estado, las bases, montos y condiciones de los empréstitos que el titular del Poder Ejecutivo del Estado proponga contratar y pagar respectivamente durante el ejercicio fiscal. Las iniciativas correspondientes, deberán contener los elementos de juicio que las sustenten, debidamente fundadas y motivadas y la mención de la partida destinada al servicio de la deuda;
- II. Toda operación de deuda pública requiere de la aprobación de la mayoría calificada de los miembros del Congreso del Estado.
- III. Autorizar, previa solicitud del titular del Poder Ejecutivo del Estado debidamente justificada, los montos de endeudamiento adicionales a los señalados en la fracción anterior; cuando medien circunstancias que lo ameriten, siempre y cuando no rebase el monto establecido por el Artículo 5º. de esta Ley.
- IV. No se requerirá previa autorización del Congreso del Estado cuando el Gobierno del Estado deba hacer frente a una urgente necesidad, pero deberá dar aviso al Congreso del Estado durante los treinta días naturales siguientes de la deuda contratada y quedará sujeta a las reglas de información y registro, previstas en esta Ley;
- V. Autorizar las solicitudes de endeudamiento de las entidades públicas de carácter estatal o paraestatal y solicitarles la documentación e información que se requiera para el análisis de las solicitudes de autorización de operaciones de deuda pública directa o contingente;
- VI. Autorizar al Ejecutivo del Estado para afectar en garantía de pago de la deuda pública, las participaciones que le correspondan, en ingresos federales y estatales.
- VII. Solicitar al Titular del Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos, un informe sobre la capacidad de endeudamiento y demás entidades públicas, en su caso, con relación a las participaciones federales y estatales que se afecten, con motivo de la fiscalización y revisión de sus cuentas públicas;
- VIII. Autorizar al Estado a constituirse en garante de terceros, cuando lo justifique el interés social; y

- IX. Solicitar a las entidades públicas los informes necesarios para verificar que las operaciones de endeudamiento se realicen conforme a las disposiciones legales aplicables, formulando las observaciones que de ello se deriven, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar;

Las facultades a que se refieren las fracciones V, VII y IX de este artículo, serán ejercidas por las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública y Finanzas, y en su caso, según corresponda, por la Auditoría Superior del Estado.

Artículo 11.- Son Facultades y obligaciones del Poder Ejecutivo del Estado:

- I. Enviar al Congreso del Estado las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, los que deberán incluir un programa financiero anual, que con base al mismo se maneje la deuda pública y señalará los montos de endeudamiento neto necesarios para cubrir los requerimientos del ejercicio fiscal correspondiente, debiendo contener además los elementos de juicio que los sustenten y la mención expresa de las partidas del presupuesto de egresos destinados al servicio de la deuda;
- II. Presentar y gestionar ante el Congreso las solicitudes de autorización de endeudamiento en términos de lo previsto por esta Ley;
- III. Celebrar los contratos, convenios y demás actos jurídicos para la obtención de empréstitos y otras operaciones financieras de Deuda Pública del Estado, suscribiendo los documentos y títulos de crédito requeridos para tales efectos;
- IV. Afectar, previa autorización del Congreso del Estado, en garantía de pago de las obligaciones contraídas por el Estado, directamente o como avalista o deudor solidario, las participaciones federales que le correspondan, en los términos dispuestos por la Ley Federal de Coordinación Fiscal;
- V. El Ejecutivo del Estado podrá constituirse en avalista o deudor solidario, de los municipios y demás entidades públicas, previo dictamen financiero y solicitud expresa del Congreso del Estado;
- VI. Reglamentar los procedimientos de emisión, colocación, amortización y rescate de títulos de deuda, así como lo relativo al funcionamiento del Registro Estatal de Deuda Pública;
- VII. Autorizar la reestructuración de empréstitos a sus entidades y a las de los municipios cuando se constituya como avalista o deudor solidario de éstas últimas, notificando al Congreso del Estado, con la justificación financiera que avale su decisión en un plazo de treinta días;
- VIII. Suscribir los demás instrumentos de deuda, dentro de los montos autorizados por el Congreso del Estado, así como la conversión de los mismos.
- IX. Reglamentar los procedimientos de emisión, colocación, amortización y rescate de títulos de deuda, así como lo relativo al funcionamiento del Registro Estatal de Deuda Pública;
- X. Informar a la Auditoría Superior y al Congreso del Estado, al rendir la cuenta pública correspondiente de la situación que guarda la deuda pública estatal; a dicho informe se acompañará la documentación soporte y deberá contener:

1. El origen y condiciones de la operación de la deuda, tales como: los montos de financiamiento contratados, los organismos que contrataron, los plazos, las tasas de interés, los períodos de gracia y las garantías;
 2. Los servicios, bienes u obras públicas productivas a que se destinó el financiamiento; y
 3. El saldo de la deuda, que comprenderá la forma y plazos del servicio de la deuda.
- XI. Vigilar que la capacidad de pago de las entidades públicas estatales, que contraten financiamientos, sea suficiente para cubrir puntualmente los compromisos que contraigan, que amorticen su deuda y liquiden los intereses y demás pagos a que haya lugar;
- XII. Llevar el Registro, así como Publicar en el Periódico Oficial del Estado, las obligaciones derivadas de la contratación de empréstitos celebrados por las Entidades públicas;
- XIII. Comunicar a la Auditoría Superior del Estado, en un plazo no mayor de treinta días hábiles, todos los datos relacionados con las operaciones financieras derivados de las obligaciones contingentes;
- XIV. Asesorar a los Municipios y a sus Entidades públicas, en la formulación de sus programas financieros y en todo lo relativo a la obtención de recursos por las operaciones financieras que realicen;
- XV. Enviar al Congreso del Estado los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos provenientes de la contratación de deuda pública;
- XVI. Los informes relativos a la contratación de deuda que hace mención la fracción anterior y cuyos recursos se destinen a la ejecución de proyectos de inversión pública productiva, deberán contener la relación de proyectos, la información referente al costo, su beneficio social, periodo de ejecución y el grado de avance;
- XVII. Informar en su página oficial de Internet y medios de comunicación local, sobre los proyectos en que será invertido el recurso contratado a través del mecanismo de deuda pública; y
- XVIII. Las obligaciones a que se refieren las fracciones XI y XII de este Artículo, serán ejercidas por conducto del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Artículo 12.- Facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

- I. Elaborar y aprobar sus programas financieros anuales dentro de sus presupuestos de egresos que incluirán las partidas destinadas al pago del servicio de la deuda y todas las operaciones de la deuda pública a que se refiere esta ley, remitiéndolos al Congreso del Estado para efectos de registro a la Auditoría Superior;
- II. Autorizar con el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, la contratación de empréstitos directos adicionales a los que se refiere la fracción I de este artículo y, en su caso, afectar en garantía de pago, las participaciones del municipio en impuestos federales y estatales;

- III. Aprobar la suscripción de actos, contratos y convenios que tengan por objeto la obtención de empréstito y demás operaciones de deuda pública. Remitiéndolos para efecto de registro, fiscalización y revisión a la Auditoría Superior, incluyendo las obligaciones derivadas de la deuda pública contingente;
- IV. Aprobar la reestructuración de sus empréstitos y la de sus entidades, notificando a la Auditoría Superior, con la justificación que avale la decisión, en un plazo de treinta días;
- V. Aprobar la afectación de las participaciones que les correspondan, cuando sirvan de garantía en las obligaciones de deuda pública;
- VI. Informar a la Auditoría Superior del Estado, al remitir la cuenta pública correspondiente, de la situación que guarda la deuda pública municipal, dichos informes se acompañará la documentación soporte y deberá contener:
 1. El origen y condiciones de la operación de la deuda, tales como: los montos de financiamiento contratados, los organismos que contrataron, los plazos, las tasas de interés, los períodos de gracia y las garantías que otorgaron;
 2. Los bienes u obras públicas productivas a que se destine el financiamiento; y
 3. El saldo de la deuda, que comprenderá la forma y plazos del servicio de deuda.Tratándose de aquellos casos en los que se requiera la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, deberá anexarse acta de cabildo certificada en la que conste dicha autorización, así como el dictamen que generó el permiso en cuestión.
- VII. Proporcionar la información que el Congreso del Estado le requiera de acuerdo a esta Ley, en relación con las operaciones de deuda pública, así como la que le solicite el titular del Poder Ejecutivo del Estado, respecto de los empréstitos en que el Estado se hubiese constituido como su aval o deudor solidario o para efectos de registro;
- VIII. Comunicar a la Secretaría de Finanzas del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, en un plazo no mayor de diez días hábiles todos los datos relacionados con las operaciones financieras derivadas de obligaciones contingentes;
- IX. Enviar al Congreso del Estado los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos provenientes de la contratación de deuda pública;
- X. Los informes relativos a la contratación de deuda que hace mención la fracción anterior y cuyos recursos se destinen a la ejecución de proyectos de inversión pública productiva, deberán contener la relación de proyectos, la información referente al costo, su beneficio social, periodo de ejecución y el grado de avance;
- XI. Informar en su página oficial de Internet y medios de comunicación local, sobre los proyectos en que será invertido el recurso contratado a través del mecanismo de deuda pública;
- XII. Integrar e inscribir el registro de deuda pública municipal, sus obligaciones crediticias, así como inscribirlas en el Registro Estatal de Deuda Pública; y
- XIII. Las demás que en materia de deuda pública le corresponda.

Artículo 13.- Los entes públicos a que hace referencia el artículo 2 de esta ley, únicamente podrán contratar deuda pública, cuando se destine a inversiones públicas productivas y sólo podrán emitir otros títulos de deuda pagaderos en el territorio y en moneda nacional, previa autorización del Congreso del Estado o de los ayuntamientos, respectivamente.

Tanto en el acta de emisión, como en los títulos y certificados, deberán citarse los decretos o acuerdos del Congreso del Estado o de los ayuntamientos, mediante los cuales se autorizan los mismos, así como la prohibición expresa de su venta a extranjeros, sean éstos gobiernos, entidades gubernamentales, sociedades, particulares u organismos internacionales; perdiendo validez en caso de no contener los datos previstos por este artículo.

Artículo 14.- La contratación de empréstitos y créditos que realicen los Estados o Municipios, se sujetará a los montos de endeudamiento neto aprobados por el Congreso del Estado.

Artículo 15.- Cuando las entidades públicas estatales o municipales, requieran la garantía del Estado, para la contratación de empréstitos o créditos, se realizará con la autorización del Congreso del Estado o del ayuntamiento según sea el caso, y deberá aplicarse precisamente al fin establecido en la autorización señalada para tal efecto. Cualquier modificación al destino del empréstito autorizado así como a las demás especificaciones, requerirá la autorización del órgano competente.

Artículo 16.- Solo podrán ser afectadas en garantía de cumplimiento de obligaciones, o como fuente de pago, las aportaciones federales derivadas de los fondos que expresamente establece la Ley de Coordinación Fiscal, siempre y cuando los financiamientos que den origen a las obligaciones se destinen a los fines previstos para los propios fondos.

Las afectaciones a las aportaciones federales por parte de municipios deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios cuando cuenten con la garantía del Gobierno del Estado.

No se podrán afectar en garantía más de una cuarta parte de los recursos que anualmente le correspondan al Estado o municipio respecto de los fondos que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 17.- Para la obtención y contratación de las operaciones de financiamiento, el Estado, los Municipios y demás entidades públicas, podrán ocurrir a instituciones de crédito, banca de desarrollo, auxiliares de crédito y proveedores, reconocidas ante las autoridades competentes y que funcionen de acuerdo a la legislación de la materia, procurando elegir las condiciones más favorables al interés público, pudiendo además, las entidades públicas convenir para otorgarse financiamiento entre ellos, siempre y cuando se restituya su importe y el respectivo costo financiero, dentro del término de su administración.

Artículo 18.- Los organismos descentralizados, los fideicomisos y las empresas de participación mayoritaria estatal o paraestatal, sólo podrán contratar empréstitos, presentando la solicitud a través del Titular del Poder Ejecutivo para que la remita al Congreso del Estado, para su estudio y, en su caso autorización.

En el caso de los organismos de carácter municipal, podrán contratar empréstitos, cuando se cuente con la autorización de las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento. La solicitud podrá presentarse por medio del Presidente Municipal o por la comisión edilicia correspondiente.

Artículo 19.- En la contratación de endeudamiento, el Estado y los Municipios podrán afectar como garantía de las obligaciones contraídas, sus participaciones en impuestos federales y estatales, en los términos de esta Ley.

Artículo 20.- El Estado y los municipios, podrán suscribir contratos de fideicomiso, por concepto de pago de las obligaciones contraídas, previa autorización del Congreso del Estado;

Pudiendo establecer esquemas de garantía de las entidades públicas, incluyendo fideicomisos, acordes con la Ley de Coordinación Fiscal en los cuales, las participaciones federales que se afecten, conservando su naturaleza jurídica, siempre y cuando, estas representen una alternativa que consolide su seguridad jurídica y financiera, así como el equilibrio económico.

Para esquemas o fideicomisos de carácter estatal o municipal, no podrán comprometerse bienes inmuebles del dominio público o privado. Respecto de los bienes inmuebles del dominio privado municipal, sólo podrán otorgarse en garantía siempre que se cuente con los suficientes inmuebles que garanticen la prestación de servicios públicos y mediante la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos.

En el caso los fideicomisos efectuados por el Ejecutivo Estatal que trasciendan su administración requerirán de la autorización del Congreso del Estado.

Artículo 21.- Cuando alguna de estas entidades públicas requieran que el Estado sea constituido como su aval o deudor solidario, será a través del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, presentándolo por escrito y señalando que el empréstito se prevé en su programa financiero debiendo acompañarlo de la información que permita dictaminar la capacidad de pago y endeudamiento, esta necesidad deberá ser razonada al tipo de gasto que se pretenda financiar con el crédito indicando claramente que los recursos serán utilizados para el pago de los financiamientos y sus garantías correspondientes, teniendo que ser resuelto en su caso en un plazo no mayor a treinta días por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos establecidos en el presente Artículo.

Cuando el Ejecutivo del Estado dé su aval o asuma responsabilidad solidaria de algún ayuntamiento trascendiendo la administración estatal, deberá solicitar autorización al Congreso del Estado a través del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, debiendo acompañar el acuerdo respectivo.

Artículo 22.- Las solicitudes del Estado o Municipios que por conducto del titular del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila sean presentados al Congreso del Estado para la autorización de un empréstito deberán contener y acompañar los siguientes requisitos:

- I. El acuerdo del titular del Poder Ejecutivo, del Ayuntamiento o del órgano de gobierno, según corresponda;
- II. El monto, destino y condiciones, en su caso, del empréstito;
- III. La previsión del empréstito en el programa financiero anual, correspondiente; y
- IV. El aval, o bien, la garantía solidaria cuando se requiera en los términos de esta ley, al cual se anexará el dictamen financiero correspondiente.

Artículo 23.- Las solicitudes de empréstitos que se presenten ante el Ayuntamiento, deberán contener los siguientes requisitos:

- I. La solicitud de empréstito;
- II. El monto, destino y condiciones, en su caso, del empréstito;
- III. La previsión del empréstito en el programa financiero anual correspondiente; y
- IV. El aval, o bien, la garantía solidaria cuando se requiera en los términos de esta ley, a la cual se anexará el dictamen financiero correspondiente.

Artículo 24.- El Estado, por conducto del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila podrá otorgar empréstitos a lo entes públicos a que se refiere el artículo 2 de esta ley, siempre y cuando se restituya su importe y el respectivo costo financiero dentro de un plazo que no exceda el período de su administración. Tratándose de Municipios, será a cuenta de sus participaciones en impuestos federales y estatales y el plazo no podrá exceder al período constitucional del Ejecutivo del Estado, en caso de exceder, se requerirá la autorización de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

En el caso del otorgamiento en garantía de las participaciones del municipio a sus entidades, éste deberá aceptar que se realicen los descuentos de las mismas para el pago de la deuda.

CAPÍTULO III

DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA

Artículo 25.- Es obligación del Ejecutivo del Estado llevar un Registro Estatal de Deuda Pública, el cual deberá efectuarse a través de la Secretaría de Administración Tributaria del Estado de Coahuila ante el Registro Único de Deuda Pública del Estado; para tal efecto las entidades públicas dentro de los quince días siguientes a la suscripción de sus empréstitos, deberán inscribirlos acompañando la siguiente documentación:

- I. Deberán incluir los datos relacionados con el financiamiento, anexando copia del instrumento jurídico en el que se haga constar la obligación directa o contingente cuya inscripción se solicita;
- II. Los documentos donde consten las obligaciones pagaderas en el territorio y moneda nacionales y contraídas con entidades o personas de nacionalidad mexicana; y
- III. El decreto mediante el cual el Congreso del Estado, autorizo la contratación del financiamiento; y, en su caso, la garantía para el financiamiento.

Artículo 26.- En la inscripción al registro estatal de deuda pública se anotará lo siguiente:

- I. El número y fecha de inscripción;
- II. El número que le corresponda, en su caso, en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades Federativas y Municipios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III. El decreto de autorización del Congreso del Estado, del Ayuntamiento o del Organismo de gobierno que deba otorgarla;
- IV. Las características y condiciones del financiamiento de que se trate; con quien se contrató, los montos, los plazos, las tasas de interés y garantías que se otorgaron;
- V. Destino;
- VI. La amortización del capital e intereses pactados durante su vigencia y su empréstito;
- VII. Las sanciones derivadas del incumplimiento de las condiciones del empréstito; y
- VIII. La cancelación de la inscripción y su fecha.

Artículo 27.- Una vez cumplidos los requisitos a que se refiere este capítulo la Secretaría de Administración Tributaria del Estado de Coahuila resolverá dentro de un término de cinco días hábiles sobre la procedencia de la inscripción y notificará su resolución a las partes interesadas anotando en los documentos materia del registro, la constancia de su inscripción.

Artículo 28.- El número progresivo y la fecha de inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública, dará preferencia a los acreditados para los efectos de exigibilidad en el pago de las obligaciones.

Artículo 29.- La inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública de las operaciones de endeudamiento público autorizadas, sólo podrán modificarse previa solicitud de las partes interesadas, cuando se cumpla con los requisitos y formalidades relativos a su autorización.

Artículo 30.- Para que proceda la cancelación del registro efectuado, deberá efectuarse y comprobarse el pago total de las obligaciones que fueron materia de registro, con la notificación que haga el acreedor en el sentido de que se ha efectuado el pago total correspondiente.

Artículo 31.- El Estado por conducto del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, deberá publicar una vez al año en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en al menos dos diarios de mayor circulación en el Estado, el monto de la deuda pública que refleje el Registro Estatal de Deuda Pública.

Artículo 32.- El Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila proporcionará la información y certificados relativos a los registros de deuda pública, a las entidades públicas y a sus acreedores que tengan interés jurídico en las mismas.

Artículo 33.- Es obligación de las entidades públicas señaladas en esta Ley:

Llevar sus propios registros de deuda pública y proporcionar al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila la documentación a la que se refiere el artículo 24 de esta ley para su inscripción ante el Registro Estatal de Deuda Pública

Informar anualmente al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila el saldo de su deuda pública dentro del primer mes del ejercicio fiscal correspondiente; y

Otorgar los datos necesarios a la Auditoría Superior del Estado dentro de los treinta días posteriores a la fecha de celebración del contrato para su revisión y fiscalización.

Artículo 34.- La Auditoría Superior del Estado, llevará un registro y control de todas las operaciones de deuda estatal o municipal y de sus entidades, para analizar los endeudamientos que vayan contrayendo y cuando de los datos registrados se estime que pueda estar en peligro su capacidad de pago, ésta podrá rehusar la inscripción de nuevas suscripciones de operaciones de endeudamiento, dicha resolución debe ser comunicada oportunamente a la entidad de que se trate.

Artículo 35.- El Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos, el Congreso del Estado y la Auditoría Superior, podrán establecer convenios de colaboración administrativa para la integración de sus respectivos registros.

CAPÍTULO IV DE LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES Y DE LOS FIDEICOMISOS EMISORES DE VALORES Y DE CAPTACIÓN DE RECURSOS

Artículo 36.- Los Entes Públicos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley podrán obtener financiamientos mediante la emisión de valores en el mercado de valores mexicano.

Asimismo, los Entes Públicos podrán constituir fideicomisos emisores de valores y/o de captación de recursos, cuyo patrimonio se integre en términos de la autorización del Congreso del Estado a que se refiere el artículo 38 de esta Ley.

Los fideicomisos a que se refiere el presente artículo, en ningún caso, serán considerados como parte de la administración pública paraestatal o paramunicipal, por lo que no le es aplicable lo previsto por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila.

Artículo 37.- Los Entes Públicos, en cumplimiento de lo previsto por la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sólo podrán emitir títulos de deuda pública pagaderos en moneda nacional y dentro del territorio Nacional, previa autorización del Congreso del Estado. Asimismo, dichos requisitos deberán ser cumplidos por los fideicomisos a que se refiere el

artículo 42 de esta Ley, con respecto a la emisión de valores y en los actos jurídicos, a través de los cuales se efectúe la captación de recursos.

Tanto en el acta de emisión, en su caso, como en los títulos mismos, así como en los actos jurídicos a través de los cuales se efectúe la captación de recursos, según corresponda, deberán citarse los datos fundamentales respecto a la autorización, así como la prohibición de su cesión a extranjeros, sean éstos Gobiernos, entidades gubernamentales, personas físicas o morales, u organismos internacionales. Si en tales instrumentos no se consignan dichas prevenciones, los mismos no tendrán validez alguna.

Artículo 38.- Corresponde al Congreso del Estado, autorizar a los Entes Públicos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, para afectar o ceder al patrimonio de fideicomisos a que se refiere el presente Capítulo, sus derechos a recibir los ingresos derivados de contribuciones, impuestos, cuotas, cooperaciones, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones en ingresos federales, fondos o aportaciones federales, o cualesquier otros ingresos federales o locales de los que puedan disponer para ese fin, de conformidad con la legislación aplicable, a efecto de que sirvan como base de la emisión de valores y de la captación de recursos, mismos que deberán contar a su vez con la autorización del Congreso del Estado.

Artículo 39.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, someter a la autorización del Congreso del Estado, los actos a que se refiere el artículo anterior, cuando se trate de los fideicomisos constituidos por los Entes Públicos señalados en el artículo 2 de esta Ley.

Artículo 40.- Corresponde al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila:

I.- Formular las solicitudes que serán sometidas por el Ejecutivo del Estado para aprobación del Congreso del Estado, relativas a la constitución de los fideicomisos a que se refiere el artículo 39 de esta Ley y a la emisión de valores de los Entes Públicos señalados en las fracciones I, III y V, esta última en lo que corresponda, del artículo 3 de esta Ley;

II.- Afectar o ceder los ingresos, derechos y bienes a que se refiere el artículo 38 de esta Ley, al patrimonio de los fideicomisos a que se refiere el artículo 39 de esta Ley, a efecto de que sirvan como base de la emisión de valores y/o de la captación de recursos, previa autorización del Congreso del Estado en términos del artículo 38 de esta Ley.

Al efecto tendrá todas las facultades para negociar y concertar los términos y condiciones que sean necesarias o convenientes para la consecución de las afectaciones o cesiones a que se refiere el párrafo anterior, pudiendo celebrar los convenios, contratos y demás actos necesarios, convenientes o complementarios;

III.- Vigilar que la capacidad de pago de los fideicomisos a que se refiere el artículo 39 de la presente Ley, sea suficiente para cubrir puntualmente los compromisos que contraigan para tal efecto los fiduciarios respectivos; debiendo supervisar de forma permanente la adecuada estructura financiera de los fideicomisos de que se trate; y

IV.- Contratar directamente a Instituciones Calificadoras de Valores debidamente autorizadas en los Estados Unidos Mexicanos, auditores externos, asesores especializados, agentes estructuradores, intermediarios financieros, proveedores de precios y otros necesarios o convenientes, a efecto de que asesoren a la administración pública, y en su caso, entre otras actividades, emitan su opinión respecto de la calidad crediticia de los fideicomisos a que se refiere el artículo 39 de la presente Ley, de sus emisiones de valores y los actos jurídicos a través de los cuales se realiza la captación de recursos y de su estructura. Asimismo, podrá contratar a dichas personas, para que en sus correspondientes ámbitos, realicen la revisión periódica de las calificaciones respectivas, la dictaminación de los estados financieros del propio fideicomiso, que incluyan su situación financiera, la colocación de los valores, y de manera general, realizar cualquier acto jurídico o material que coadyuve a mejorar la capacidad crediticia, las condiciones y estructura de los fideicomisos a que se refiere el artículo 39 de la presente Ley.

Artículo 41.- Los Municipios podrán solicitar al Congreso del Estado, la afectación o cesión de los ingresos, derechos y bienes señalados en el artículo 38 de esta Ley, al patrimonio de los fideicomisos a que se refiere el presente Capítulo, a efecto de que sirvan como base de la emisión de valores.

Artículo 42.- Las emisiones de valores autorizadas por el Congreso del Estado en los términos de la presente Ley, podrán ser realizadas de manera directa por el Ente Público de que se trate o por un fideicomiso de los referidos en el presente Capítulo, constituido por alguno o diversos Entes Públicos, con ese fin y de conformidad con el correspondiente decreto de autorización del Congreso del Estado, en términos del contrato constitutivo del mismo, de acuerdo a la legislación aplicable.

Los fideicomisos a que se refiere el presente Capítulo podrán realizar la captación de recursos a través de los actos jurídicos que celebren de conformidad con el correspondiente decreto de autorización de del Congreso del Estado, en términos del acto jurídico respectivo y de acuerdo con la legislación aplicable.

Artículo 43.- Para llevar a cabo la emisión de los valores, los Entes Públicos o en su caso, el fideicomiso emisor constituido por los mismos, deberán cumplir con la Ley del Mercado de Valores y, en su caso, con las disposiciones de carácter general aplicables en materia de valores en los cuales se incluyen obligaciones, como lo son, de manera enunciativa, pero no limitativa, las relativas a la revelación de información, la auditoría de información financiera, la obtención de calificaciones al programa y/o a las emisiones de valores en particular y la contratación de intermediarios financieros encargados de la colocación de los valores.

Artículo 44.- En la emisión de valores, los Entes Públicos o en su caso, los fiduciarios de los fideicomisos a que se refiere el presente Capítulo, podrán constituir garantías, esquemas financieros o contratar a aseguradoras financieras y cualesquiera otras personas que otorguen una garantía financiera a los valores emitidos.

De la misma manera, los fiduciarios de los fideicomisos a que se refiere el presente Capítulo podrán, conjuntamente con la celebración de los actos jurídicos por los cuales realicen captación de recursos, constituir o contratar cualesquiera garantías de pago.

Artículo 45.- Los valores que se emitan por los Entes Públicos del Estado o por los fideicomisos emisores, que los primeros constituyan, podrán ser colocados de manera privada o entre el gran público inversionista por uno o varios intermediarios financieros autorizados al efecto, a través de una bolsa de valores mexicana.

Los actos jurídicos por los cuales los fideicomisos a que se refiere el presente Capítulo capten recursos, deberán ser celebrados con personas mexicanas exclusivamente.

TRANSITORIOS.-

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 7 de agosto de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan o de cualquier forma contravengan lo previsto en esta Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Los entes públicos a que se refiere el Artículo 2 de esta Ley, deberán inscribir todos sus empréstitos o créditos vigentes en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de un plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación de esta Ley.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**Saltillo Coahuila, a 5 de octubre del 2011****ATENTAMENTE****DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO****DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS****DIP. CARLOS U. ORTA CANALES****DIP. RODRIGO RIVAS URBINA****DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA**

Es cuanto, Diputado Presidente. Gracias.

Diputado Vicepresidente Rodrigo Rivas Urbina:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez que se sirva dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Fomento Económico relativo a la proposición con Punto de Acuerdo, sobre “Cambios en el Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA)”, planteada por el Diputado Francisco Tobías Hernández, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional. Tiene la palabra.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:
Con su permiso.

Acuerdo de la Comisión de Fomento Económico relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo con relación a cambios en el Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), presentada por el Diputado Francisco Tobías Hernández conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

En Sala de Juntas “Plan de Guadalupe” del recinto Miguel Ramos Arizpe de este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 12 días del mes de Septiembre del 2011, en reunión de trabajo citada para las 16:00 hrs., encontrándose todos los integrantes de la Comisión de Fomento Económico, se procedió a informar por parte del coordinador de la misma, el Dip. Enrique Martínez y Morales, que en sesión celebrada con fecha 14 de Junio del presente año se turnó a esta Comisión el siguiente Punto de Acuerdo:

“”ÚNICO: Túrnese la presente proposición a la Comisión de Fomento Económico a efecto de que esta Soberanía exhorte a la Secretaría de Economía para que haga uso de sus facultades y que el apoyo otorgado como PROMASA, subsidio, se haga flexible, de tal manera que no pierda su efecto ante las constantes fluctuaciones que los precios de insumos están teniendo en el mercado internacional. Y así pasar de un apoyo fijo por kilogramo, a un apoyo porcentual del precio internacional del maíz.””

Al respecto, se comentó que en reunión de la Comisión de Fomento Económico que se llevó a cabo el día 16 de Julio del presente año, se aprobó el siguiente Acuerdo:

“ÚNICO.- Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo con relación a cambios en el Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), a fin de que esta Soberanía realice una atenta solicitud para que haga uso de sus facultades y que, dentro del ámbito de su competencia, el apoyo otorgado como PROMASA se vuelva flexible, de tal suerte que se pase de un apoyo fijo que actualmente es de 50 centavos por kilogramo de masa de nixtamal, a un apoyo porcentual del precio internacional del maíz.”

Dicho Acuerdo fue presentado en sesión de fecha 09 de Agosto de este año ante la Diputación Permanente, en donde el Dip. Rodrigo Rivas Urbina pidió que devolviera este asunto a Comisión para ser analizado de nueva cuenta toda vez que expuso que el subsidio PROMASA tiene su origen en recursos que son establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismo que no puede ser flexible.

En tal virtud, los diputados de la Comisión de Fomento Económico, optaron por cambiar el planteamiento de dicho **ACUERDO** para quedar de la siguiente manera:

ÚNICO.- Que esta Soberanía realice una atenta solicitud a la H. Cámara de Diputados para que en el uso de sus facultades y dentro del ámbito de su competencia, establezca en el próximo Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 un subsidio razonable de acuerdo a las fluctuaciones que se llevaron a cabo durante el presente año 2011 para el Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA).

Saltillo, Coahuila, a 12 de Septiembre del 2011

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

DIP. ENRIQUE MARTINEZ Y MORALES	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTINEZ GONZALEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SALOMON JUAN MARCOS ISSA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

A continuación, esta Presidencia someterá a su consideración el Acuerdo que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Acuerdo que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que se concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Secretaria Jéssica

Luz Agüero Martínez, que tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema de votación.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Acuerdo presentado en este caso por la Comisión de Fomento Económico, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Damos la bienvenida a los alumnos del Tercer Semestre de Preparatoria del Colegio “Albatros” y a sus maestros, Profesor Enrique Reyes Chávez, Alejandra Hernández y Rolando Contreras. Bienvenidos.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y de Diputados, se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Tobías Hernández, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, “Por el que se solicita al Senado de la República el aprobar la Minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos que le fue remitida por la Cámara de Diputados el mes de febrero del año 2010, misma que tiene por objeto hacer explícita la característica del estado mexicano, como un estado laico”.

Diputado Francisco Tobías Hernández:

Gracias, Diputado Presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados, como lo he señalado en la iniciativa que presenté en el año 2010 ante esta soberanía para reformar el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para incluir en su texto el carácter laico del Estado; el laicismo es un principio del Estado democrático moderno que en nuestro país se perfiló en la Constitución de 1857 y cobró realidad con las Leyes de Reforma promulgadas por el Presidente Don Benito Juárez García entre 1859 y 1860. Dada su trascendencia, la Reforma ha sido considerada por algunos historiadores como una profundización del proceso de la Independencia.

El Constituyente de 1916-17 recogió los aspectos fundamentales del Estado laico de la Constitución de 1857 reformada por Juárez y los plasmó en los artículos 3º, 24º y 130º de la Carta de Querétaro, los que posteriormente fueron precisados en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Sin embargo es necesario replantear la conveniencia de elevar a rango constitucional los principios de laicidad que deben prevalecer en el ejercicio de un Estado verdaderamente democrático, abonando con esto al fortalecimiento de la libertad de creencia y de culto, para dar paso a su vez al fortalecimiento del Estado mediante principios que garanticen el establecimiento de la cultura democrática y de respeto a los derechos humanos al brindar el espacio necesario para que sus ciudadanos determinen sus propios valores religiosos o teológicos.

En ese año 2009 Varias fracciones parlamentarias de la Cámara de Diputados Federal presentaron diversas iniciativas de reforma al artículo 40 Constitucional a fin de señalar explícitamente la característica del Estado mexicano, como un Estado laico, siendo las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos las que elaboraron el dictamen correspondiente y lo sometieron al pleno, habiendo sido aprobado por una mayoría de 363 votos en pro, 1 en contra y 8 abstenciones el día Jueves 11 de Febrero de 2010.

En la misma fecha el dictamen referido fue remitido a la Cámara revisora para su aprobación, siendo que con fechas 18 de agosto y 30 de septiembre del año 2010, la Comisión dictaminadora en la Cámara de

Senadores ha recibido excitativas de los diputados Alejandro Encinas Rodríguez y del diputado Alfonso R. Izquierdo Bustamante, el primero de ellos del Partido de la Revolución Democrática y el segundo Diputado local del estado de Tabasco, quienes solicitaron que consideren esta minuta de reforma al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un asunto prioritario, sin que hasta la fecha se haya emitido el dictamen correspondiente.

En virtud de lo anterior, los ponentes consideramos que la única forma de que el Estado mexicano garantice los derechos y libertades individuales y colectivas para el ejercicio ciudadano es a través de la pluralidad democrática, el hecho de no garantizar en nuestra Constitución explícitamente la libertad de elegir el culto religioso o convicción filosófica que cada quien desee profesar, amenaza socavar uno de los principios fundamentales como lo es el de la laicidad y se elimina así toda posibilidad de actuar conforme a la conciencia individual, por lo esto no podemos imaginar un Estado mexicano en el que no exista el respeto cabal a dicho principio de laicidad.

Introducir al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la declaración puntual e indiscutible de que el Estado mexicano es laico es garantizar la supremacía del Estado mexicano y otorgar en su marco legal el espacio para que cada mexicano ejerza la libertad de culto que le convenga, así mismo garantiza que el Estado mexicano, sin tener religión ni culto o credo oficial, otorgue igualdad a todos sus ciudadanos para practicar, como en toda sociedad democrática, la libertad de diversidad religiosa que garanticen una convivencia armónica.

Para que un Estado pueda definirse como laico debe de contar cuando menos con la libertad de conciencia de sus ciudadanos, sin que éste intervenga para modificarla, debe existir la igualdad entre los individuos y las asociaciones ante la ley y debe prevalecer la autonomía entre lo político y lo religioso.

Por lo anterior consideramos que es inaplazable que el Congreso de la Unión y en concreto la Cámara de Senadores, aprueben elevar a rango constitucional en el artículo 40 de nuestra Carta Magna la inclusión expresa del principio de laicidad del Estado mexicano, lo que implicaría el reconocimiento de que todos los seres humanos tienen derecho a la libertad de conciencia, al derecho de profesar cualquier religión o corriente filosófica que en forma individual o colectiva decida; así mismo se evitaría con ello que los valores teológicos o de culto se conviertan en parámetros para medir la legitimidad o legalidad de las normas que nos rigen y de igual forma se evitaría que los intereses religiosos desvirtúen el interés público, para evitar cualquier tipo de confusión entre el que hacer religioso y las funciones del Estado.

Concluyo citando las declaraciones públicas del Diputado Emilio Chauyffet Chemor, quien al recordar a uno de los padres del Liberalismo Mexicano, a José María Luis Mora, señaló: “Queremos leyes para los ciudadanos y no queremos nunca una ley entre Dios y las conciencias, porque ese es asunto de Dios y cada quien”

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me otorgan los Artículos 48 en su fracción V, 208, 209, 211, 212 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, y debido a la gravedad de la situación solicito que sea tratado como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Único. Con todo respeto se solicite a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión apruebe a la brevedad la minuta con proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le fue remitida por la Cámara de Diputados el mes de febrero del año 2010, misma que tiene por objeto hacer explícita la característica del Estado mexicano como un Estado laico.

ATENTAMENTE,
Saltillo, Coahuila, a 5 de octubre de 2011.
Fracción Parlamentaria “José María Morelos y Pavón”

del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. Francisco Tobías Hernández

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Jessica Luz Agüero Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Cristina Amezcua González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortiz

Dip. José Manuel Villegas González

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indique mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que lo determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que deberá procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presentan los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina, José Miguel Batarse Silva y el de la voz, Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a incorporar en sentido positivo la reelección de Diputados locales, federales, Senadores y Ayuntamientos en el dictamen correspondiente a la minuta del Senado de la República del 27 de abril de 2011, conocido como “Reforma Política” cuyo estudio corresponde a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Participación Ciudadana de la mencionada cámara”.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Diputado Presidente.

Bienvenidos de nueva cuenta a los alumnos del Colegio Albatros y sus maestros, nos da mucho gusto recibirlos.

Compañeros Diputados, Diputadas.

En los últimos años se ha discutido en múltiples foros la posibilidad de eliminar la prohibición de reelección para legisladores y ayuntamientos, la cual no aplicaría bajo ninguna circunstancia a los gobernadores y al Presidente de la República.

Con la reelección, el futuro político de los legisladores y autoridades municipales dependerá fundamentalmente del voto de la gente y, por lo tanto, darán prioridad a la opinión e intereses del país y sus electores, por encima de la disciplina y los intereses partidistas. Al país le urge llegar a acuerdos, ya que su carencia es la principal causa del desaprovechamiento de grandes oportunidades legislativas y administrativas que permitirían un mayor crecimiento, generación de empleos y reducción de la pobreza.

Un Congreso subordinado a la lucha e intereses electorales y políticos de los partidos es una institución que nunca podrá cumplir con la responsabilidad histórica que tiene ante la Nación por lo que, si queremos que el Congreso adquiera esa autonomía, capacidad y visión, la reelección de los legisladores es una condición indispensable, aun cuando no la única, para lograrlo.

Actualmente en nuestra Constitución está instaurado el régimen Bicameral por el artículo 50 de esta Constitución, el 51 prevé que los representantes de la Nación que componen la Cámara de Diputados sean electos en su totalidad cada tres años; y el artículo 56 ordena que la completa renovación de la Cámara de senadores se verifique cada seis años.

Después de prohibir la reelección presidencial por el artículo 83, los constituyentes de 1917 no consideraron necesario introducir una limitación análoga en las elecciones de senadores y de diputados. Sin embargo, a raíz de la reforma al texto fundamental que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 1933, y por primera vez en la historia constitucional de México, se prohibió la reelección del Poder Legislativo.

Lo anterior se da a raíz de la Convención Nacional celebrada en Aguascalientes por el Partido Nacional Revolucionario, en octubre de 1932, que inició el camino hacia la adopción definitiva del principio de no-reelección presidencial, condujo también a la prohibición –que hoy sigue en vigor - para que los integrantes del Poder Legislativo puedan volver a ocupar sus curules en el periodo inmediato al de su ejercicio como miembros de la legislatura. También en aquella convención tiene su origen la limitación contenida en la fracción II del artículo 116 constitucional (la reforma se publicó también el 29 de abril de 1933 en el Diario Oficial de la Federación), que hace extensivo a los diputados de las legislaturas estatales el principio de no-reelección relativa.

No obstante a partir de la reforma anteriormente citada, siempre se siguió tratando de introducir de nueva cuenta la reelección legislativa dentro del Congreso de la Unión, así tenemos que después de la reforma que permitió la incorporación al Congreso de los diputados de partido, 13 de octubre de 1964 se leyó en el Congreso de la Unión una iniciativa elaborada por el Partido Popular Socialista con el propósito de que se permitiera la reelección de los diputados federales. Como se explicaba en la propuesta, y como también adujo Vicente Lombardo Toledano, la imposibilidad de reelegir a esos miembros del Legislativo impedía la formación de cuadros parlamentarios dotados del necesario rigor profesional.

Aunque la iniciativa fue considerada "contraria a la técnica legislativa", la Cámara de Diputados votó en favor de "que los diputados puedan ser elegidos en dos periodos sucesivos, pero no para un tercero inmediato, sin que ello sea óbice para que, transcurrido el tercero, puedan volver a ser electos". No obstante, el Senado rechazó la iniciativa de la colegisladora, y prefirió que el artículo 59 permaneciera invariable, por lo que el proyecto fue devuelto a la Cámara de Diputados y posteriormente archivado.

Acción Nacional se ha pronunciado en diferentes momentos a favor de la reelección inmediata legislativa y de las autoridades municipales, tal y como lo hacen constar diversas iniciativas de carácter constitucional:

Iniciativa que reforma los artículos 59 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Grupo Parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados, el 4 de febrero de 2004.

Por su parte, el entonces diputado Felipe Calderón Hinojosa en la LVIII Legislatura también propuso una iniciativa referente a retomar la reelección legislativa en los siguientes términos:

- Permitir que la ciudadanía juzgue y valore el desempeño de los legisladores, teniendo la oportunidad cada tres años, de señalar los errores y los aciertos: podrán valorar no sólo su actividad legislativa y el desempeño de las distintas comisiones de que formen parte, sino también la acción de gestión en beneficio de la sociedad.
- El juicio ciudadano acerca de quiénes han cumplido con su deber, puede manifestarse con plena claridad por medio de la reelección de sus representantes.
- Se profesionalizaría a los legisladores, ya que el trabajo legislativo tiene que ver con materias cuyo conocimiento no se adquiere de manera inmediata sino a través de una carrera legislativa.

- Por último se planteó disponer en el artículo 116 constitucional, relativo al régimen de los estados, que los diputados propietarios a las legislaturas de los estados, o los suplentes que hubieran estado en ejercicio, podrían ser reelectos para el periodo inmediato en los términos que señalen las constituciones de los estados, para que sean éstas las que legislen los términos y formas en la materia, de acuerdo a sus respectivas realidades.

Otras iniciativas panistas presentadas para permitir la reelección inmediata de los funcionarios multicitados la presentaron: el Diputado Salvador Márquez Lozornio, (12 de abril de 2004) Sen. Juan Bueno Torio (6 de noviembre del 2007) Sen. María Beatriz Zavala Peniche (9 de julio del 2008) Dip. Martha Margarita García Müller (30 de abril del 2009) y el Dip. Rogelio Carbajal Tejeda (25 de abril del 2007).

Pero la propuesta de permitir la reelección de los diputados federales y locales, así como senadores, también ha sido abanderada por el Partido Revolucionario Institucional, quien la presentó mediante iniciativas el 30 de junio del 2004, por conducto del Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, el 22 de noviembre del 2005 por la Sen. Silvia Hernández Enríquez y el 01 de julio del 2009 a cargo del Dip. José Murat Casab.

Igualmente el Congreso de Jalisco presentó una iniciativa que reforma los artículos 56, 59, 116, fracción II, y deroga el artículo 55, fracción VII, de la Constitución federal, el 7 de julio de 2004, la cual establece que tanto los diputados como senadores del Congreso de la Unión podrán reelegirse por un periodo inmediato.

Así, ésta H. Legislatura considera que al permitir la reelección de los legisladores y ayuntamientos, se contribuiría al acercamiento con la ciudadanía y con ello al fortalecimiento de los partidos políticos y de las propias instituciones. De la misma manera la reelección constituye un gran impulso para la adecuación del Poder Legislativo a su nuevo rol en el sistema presidencialista que tiende hacia el tipo cooperativo.

La reelección legislativa debe ser hoy en día parte fundamental de la Reforma del Estado. En la actualidad, México y Costa Rica carecen de esta figura mientras que en Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, el Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Uruguay y Venezuela, existe la reelección por un periodo consecutivo.

Por otra parte, la posibilidad de ser reelegidos para periodos inmediatos provoca en el funcionario, la necesidad de establecer con sus representados un contacto más estrecho, firme y de largo plazo, lo que será un incentivo a desempeñar bien su responsabilidad, a la vez que permite al electorado exigir cuentas a diputados, senadores, presidentes municipales, síndicos y regidores, por sus actos al postularse para ser reelectos.

Un valor de la reelección inmediata, es la formación de funcionarios más responsables ante sus electores al incentivarse una actitud más sensible y próxima hacia las necesidades de su electorado, con el objeto de ser reconocido y ratificado como un buen representante de los intereses del pueblo y así asegurar el futuro de su reelección.

Permitir la reelección es el cambio legislativo más importante que debe hacerse para fortalecer la autonomía y eficacia del Congreso y los municipios. Los legisladores necesitan más autonomía y seguridad política para poder superar los conflictos partidistas y dedicarse a buscar acuerdos, en tanto que las autoridades municipales podrán adquirir mayor experiencia y dar continuidad a sus proyectos más eficaces.

Asimismo hacemos propios los argumentos expuestos por los senadores de la República integrantes de las comisiones dictaminadoras de la minuta de fecha 27 de abril del 2011 en los siguientes términos:

A juicio de estas comisiones dictaminadoras, la reelección inmediata de los legisladores tiene varias ventajas entre las que se destacan las siguientes:

a) La ventaja que de manera más recurrente es señalada es que la reelección de los legisladores les impone mantener un vínculo más estrecho con sus electores de quienes dependerá, en su momento, una eventual ratificación electoral en el cargo. Lo anterior, trae consigo un mejor y más intenso ejercicio de rendición de cuentas en el que el elector a través de su voto manifiesta su aprobación o rechazo a la actuación, en general, de un partido por su desempeño político y, en particular, la de sus representantes en específico. La reelección legislativa puede constituirse, así, en un mecanismo que fomente y fortalezca las relaciones de confianza que deben mediar entre representantes y representados al permitirles a estos últimos un mayor conocimiento y cercanía con los integrantes de los órganos representativos del Estado;

b) La posibilidad de reelección inmediata fomenta la responsabilidad de los representantes populares al imponerles, si aspiran a ser reelectos en el cargo, el mantener el vínculo y contacto permanente con los ciudadanos de la demarcación territorial por la que fueron electos, pues de la cercanía con ellos depende, en buena medida la base de respaldo que les permita volver a contender por el cargo que ocupan en una siguiente ronda electoral;

c) En tercer término, la reelección consecutiva permitirá la formación de legisladores más profesionales, permitiendo que el conocimiento acumulado respecto de las funciones y las prácticas parlamentarias adquiera mayor importancia y se reduzca la curva de aprendizaje que se impone a los legisladores que ocupan el cargo por primera vez al permitir la coexistencia de legisladores que repiten en el encargo y acumulan el bagaje de la experiencia que su permanencia les proporciona. La anterior se traducirá en un mejor aprovechamiento del tiempo que sin duda redundará en una mejor calidad del trabajo legislativo; y

d) Adicionalmente, la estabilidad en el encargo legislativo que podría generar la reelección inmediata, probablemente traiga consigo mejores condiciones de gobernabilidad en los contextos de falta de mayorías parlamentarias predefinidas y de “gobiernos divididos” que trajo consigo el fortalecimiento y la acentuación del pluralismo y diversidad política que operó en el país en los últimos tres lustros. En efecto, la posibilidad de que los legisladores sean reelectos de manera inmediata propiciaría la existencia de interlocutores más ciertos y permanentes y que los puentes de diálogo y comunicación, que son indispensables para lograr una gobernabilidad democrática, sean más estables y no tengan que reconstruirse al inicio de cada legislatura.

Finalmente, cabe mencionar que el planteamiento de eliminar la prohibición de reelección de los legisladores no sólo se limita al plano federal con la propuesta de modificación del artículo 59 constitucional, sino que también supone la modificación del artículo 116 para permitir al legislador local determinar lo conducente.

Considerando la experiencia internacional y el hecho de que por nuestra historia y realidades es necesario seguir garantizando la capilaridad del sistema político y el acceso de nuevas generaciones al ejercicio de los cargos de elección popular, se propone limitar la posibilidad de reelección inmediata, en el caso de los senadores, a solamente un periodo adicional, mientras que los diputados, federales y locales, podrían ser reelectos hasta por dos periodos adicionales.

A fin de evitar una indeseable heterogeneidad y hasta dispersión del calendario electoral, y en el mismo sentido de la reforma aprobada por el Constituyente Permanente en el año 2007, se propone adicional el artículo 116 para establecer que el periodo de mandato de los diputados locales será de tres años.

En cuanto a la reelección municipal, coincidimos con la siguiente argumentación:

La reelección de los ayuntamientos, llevada potestativamente a cada Estado, permitiría que eventualmente se dé continuidad a los programas y planes de gobierno que se han consolidado como exitosos, así como la profesionalización de las funciones de la administración municipal.

Finalmente queremos resaltar que en el nuevo federalismo deben ser las entidades federativas quienes decidan su propio sistema democrático y por tanto seamos los legisladores locales, quienes podamos determinar en representación de nuestro pueblo, si la reelección de legisladores locales y autoridades municipales es conveniente o no para la vida política del estado.

De ahí que consideramos urgente que la Constitución federal elimine estas prohibiciones a las entidades federativas, y sean las Constituciones locales las normas que definan las figuras de representación que cada pueblo, cada estado necesita.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente u Obvia Resolución.

Primero. Se exhorta atentamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a reformar el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos de la minuta del Senado de fecha 27 de abril del 2011, para que los senadores y diputados al Congreso de la Unión puedan ser reelectos en forma inmediata.

Segundo. Se exhorta atentamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a reformar el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos de la minuta del Senado de fecha 27 de abril del 2011, para eliminar la prohibición de reelección inmediata de los diputados de las Legislaturas de los Estados.

Tercero. Se exhorta atentamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a reformar el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos de la minuta del Senado de fecha 27 de abril del 2011, para eliminar la prohibición de reelección inmediata de los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila, a 5 de octubre de 2011

ATENTAMENTE

DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. CARLOS U. ORTA CANALES

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias Diputada.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 6 votos a favor; 21 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para los efectos procedentes.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Juan González González, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional”, “Con relación al próximo ciclo agrícola en la laguna”.

Diputado Juan Francisco González González:

Muy buenas tardes a mis compañeras Diputadas y a mis compañeros Diputados.

Con su permiso, Presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

Para el ciclo agrícola 2011 la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), destino para el riego de los diversos cultivos agrícolas de la Laguna, un total de mil cien millones de metros cúbicos de agua, con lo cual se regaron cerca de 70 mil hectáreas correspondiendo 34 mil hectáreas de riego para Durango y 36 mil hectáreas de riego para Coahuila.

Para este próximo ciclo agrícola 2012 que esta por empezar, diversos líderes agrícolas y campesinos de nuestra región, nos comentan que funcionarios de la Comisión Nacional del Agua en la Laguna les han señalado que dicha dependencia pretende reducir para este año al 50% el agua de riego para dicha zona, es decir solo proporcionar 550 millones de metros cúbicos de agua para que la zona de Durango y Coahuila lleven a cabo el riego de sus hectáreas en este próximo ciclo agrícola que se avecina.

Compañeros diputados en caso de que efectivamente la Comisión Nacional de Agua reduzca al 50% el agua rodada de la presa Lázaro Cárdenas destinadas para el cultivo, no solo la parte de Coahuila se vería afectada sino también la parte de Durango ya que de las 34 mil hectáreas que se regaron en Durango el año pasado, solo se regarían 17 mil y en el caso de Coahuila de las 36 mil hectáreas se reduciría a solo 18 mil hectáreas, lo que sin lugar a dudas afectaría enormemente a los compañeros campesinos de dicha región.

Para nadie es un secreto que nuestros compañeros campesinos esperan con ansia cada ciclo agrícola, porque para la mayor parte de ellos es su única fuente de ingreso. En caso de que la Comisión Nacional del Agua reduzca al cincuenta por ciento el agua de riego con relación a la que se proporciono el año pasado, como se ha venido manejando en estos últimos días, ya nos podemos imaginar cuales van hacer los efectos negativos para el próximo ciclo agrícola y de todo el campo de nuestra región laguna.

Compañeros diputados sabemos que en los próximos días habrán de reunirse los miembros del Consejo Técnico de dicha dependencia, a efecto de determinar cuál va a ser el numero de metros cúbicos de agua que se destinaran para el riego del próximo ciclo agrícola en la laguna, enviémosle un respetuoso exhorto a dichos miembros solicitándoles que por lo menos proporcionen la misma cantidad de agua que el año pasado para que con ello no se vea tan golpeado el sector campesino que de por sí ya es el más olvidado de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 48 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 207, 208, 209, 211 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, a la consideración de este Pleno la siguiente:**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que este H. Congreso del Estado, envíe un atento exhorto al titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), así como al Delegado de dicha dependencia en Coahuila a efecto de solicitarles que, se respeten y se proporcionen lo mismos metros cúbicos de agua que se otorgaron el año pasado, para éste ciclo agrícola 2012 que está por empezar en la laguna.

SEGUNDO.- Que se envíe el presente Punto de Acuerdo a la Legislatura del estado de Durango, solicitándoles de ser posible se pronuncien en el mismo sentido, toda vez que de los hechos narrados en el mismo se desprende que también son situaciones que les incumben.

A T E N T A M E N T E,

Saltillo, Coahuila, a 05 de Octubre de 2011

Por la Fracción Parlamentaria “JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”, del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. JUAN GONZALEZ GONZÁLEZ

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Jessica Luz Agüero Martínez

Dip. Francisco Tobias Hernández

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Cristina Amezcua González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortiz

Dip. José Manuel Villegas González

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:
Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:
Podemos checar el sistema de votación de la Diputada. ¿Su voto es en el sentido? Esta Presidencia tomará el voto a favor de la Diputada porque así lo manifiesta. 26 votos

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:
26 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:
Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indique mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que lo determinen, pidiéndose a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que deberá procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, José Miguel Batarse Silva, el de la voz, Mario Alberto Dávila Delgado, y Rodrigo Rivas Urbina, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud al Gobernador del Estado, para que, por conducto del Secretario Ejecutivo del Servicio de Administración Tributaria de la entidad, se conceda a los propietarios de automóviles en Coahuila, una prórroga para que realicen el pago de la tenencia vehicular y los derechos relacionados con la misma”.

Diputado Carlos Ulises Orta Canales:

Gracias Diputado.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Un vehículo en circulación genera todo un “catálogo de impuestos” para las autoridades hacendarias locales, a saber;

I.- Tenencia

II.- Legalización

III.- Cambio de Propietario

V.- Cambio de Placas

VI.- Verificación; y

VII.- Expedición de Licencias de Conducir y Tarjetas de Circulación; entre otros.

Durante el mes de junio del presente año, el gobernador electo, andando en campaña por las regiones del Estado, prometió a los coahuilenses que eliminaría la tenencia vehicular. Sin embargo, desde agosto del mismo año, las autoridades de Coahuila, iniciaron toda una “sutil” campaña de marcha atrás a dicho ofrecimiento electoral del licenciado Moreira; se comenzó con frases en medios como: “sería dañino para las finanzas locales eliminar la tenencia”; “quitar la tenencia impactaría negativamente las finanzas de Coahuila”; “Un error, desaparecer la tenencia...”, entre otras.

Hasta llegar al primer incumplimiento formal y oficial de las promesas de Rubén Moreira, es decir, el reconocimiento expreso que él mismo hizo en fecha reciente, refiriéndose al tema en cuestión de la siguiente forma “... *su impacto en las finanzas locales*”.

Además, ha expresado su deseo de “pasar” la responsabilidad de su *promesa* a las autoridades actuales, afirmando que es al Gobernador Jorge Torres y la actual Legislatura, a quienes corresponde la decisión final sobre la tenencia vehicular y su eliminación.

El pasado fin de semana, todos pudimos presenciar el enorme esfuerzo que hicieron la mayor parte de los automovilistas coahuilenses, para acudir al SATEC, a pagar la tenencia y los derechos de control vehicular.

Sin embargo, es obvio que miles de ellos atraviesan por una mala situación económica, y aunque deseen cumplir con sus deberes tributarios, no cuentan de momento con los recursos necesarios.

El Gobierno Estatal ha iniciado su cacería fiscal, aplicando multas que superan en muchos casos lo que el contribuyente debe pagar por los derechos antes mencionados, además, las autoridades tributarias locales, advierten sobre medidas de apremio y sanciones como el retiro o embargo precautorio de las unidades automotrices.

Entendemos el que las autoridades pretendan aplicar las leyes fiscales del Estado; pero también estamos ante un gobierno local que no ha tenido el tino ni el valor para predicar con el ejemplo; ahí tenemos la mega deuda, el fraude cometido contra los bancos, y el desorden financiero que impera en la entidad.

Desorden que es tan grande, que el gobernador se auto concedió dos meses de plazo para poder “explicar” en qué se gastaron cada una de las partidas de la deuda de Coahuila.

En razón de los hechos anteriores, y de la situación financiera por que atraviesan miles de familias coahuilenses, resulta oportuno y necesario que las autoridades fiscales de la entidad, concedan a quienes de momento no pueden pagar la tenencia y los derechos relacionados con el control vehicular, una prórroga para cumplir con tales obligaciones.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía envíe una atenta solicitud al Gobernador del Estado, para que, por conducto del Secretario Ejecutivo del Servicio de Administración Tributaria de la entidad, se conceda a los propietarios de automóviles en Coahuila, una prórroga para que realicen el pago de la tenencia vehicular y los derechos relacionados la misma.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila, a 05 de octubre de 2011

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

Es cuanto. Gracias Diputado.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el

sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema.

Diputado Batarse, tiene problemas técnicos con su votación. ¿El sentido de su votación? Ya está Diputado Batarse ¿quién más?

Cerramos el sistema.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor; 21 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Finanzas para los efectos procedentes.

A continuación le solicito al Diputado Vicepresidente Rodrigo Rivas Urbina, quede al frente de la Presidencia a fin de que el de la voz haga uso de la palabra para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presente conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional “En relación a la opacidad por parte del Ayuntamiento de Torreón en la asignación del contrato al Grupo Brecha”.

Diputado Mario Alberto Dávila Delgado:

La opacidad ha sido una constante en la administración de Humberto Moreira y de Jorge Torres López, provocando una total animadversión por parte de ciudadanos ávidos de información.

Desafortunadamente, los municipios no son la excepción, tal es el caso del municipio de Torreón en el cual se asignó un contrato a una empresa sin licitación pública, y sin establecer las causas de excepción que prevé el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fueron 33 millones el monto del contrato que se le asignó a la empresa denominada grupo Brecha con el fin de realizar un estudio de modernización catastral en el municipio de Torreón.²

Sin embargo, la citada empresa se dedica a realizar encuestas en materia electoral, lo cual se robustece con lo que establece en el portal de internet <http://www.revistabrecha.com.mx/analisis.htm> que señala que es una empresa dedicada a la consultoría de estudios de mercado y de opinión pública por medio de análisis y mediciones de valores y actitudes de la población, es decir nada tiene que ver con cuestiones de índole catastral, por lo tanto, contraviene lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra dice:

Artículo 65.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, esta última mediante tres cotizaciones o monto

² El Norte, Sección Estados, página 13, publicado el 25 de septiembre de 2011

menor, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos del Estado.

En estos casos, únicamente se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

.....

.....

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

ÚNICO.- Que esta soberanía solicite al Presidente Municipal de Torreón, Eduardo Olmos Castro, de a conocer de manera pormenorizada las razones que originaron la contratación de la empresa ‘Grupo Brecha’ con base a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Saltillo, Coahuila a 5 de Octubre de 2011

DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

Es cuanto, Diputado Vicepresidente. Gracias.

Diputado Vicepresidente Rodrigo Rivas Urbina:

Respecto a esta proposición se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Diputado Vicepresidente, el resultado de la votación es el siguiente: 4 votos a favor; 22 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Rodrigo Rivas Urbina:

Conforme al resultado de la votación se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para los efectos procedentes.

A continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Rogelio Ramos Sánchez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “Sobre atento exhorto a la Delegación del IMSS de la Junta Especial No. 25 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con relación a un pago de seguro de Riesgo de Trabajo que reclaman un grupo de ex trabajadores de AHMSA en Monclova, Coahuila”.

Diputado Rogelio Ramos Sánchez:

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta un servidor.

El 19 de septiembre del presente año, acudieron al Honorable Congreso del Estado, un grupo de ex trabajadores de AHMSA, encabezados por el C. Olegario Martínez Alvarado, quien manifestó que desde el año 1992, han estado solicitando al Instituto Mexicano del Seguro Social, les reconozca su derecho al pago del seguro de riesgos de trabajo.

Según lo manifestado por dichos ciudadanos, son más de 64 ex obreros que trabajaron en promedio más de 30 años en la mencionada empresa monclovense y que están pensionados con cantidades por debajo de las que les corresponden.

También señalan que al solicitar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el reconocimiento de su derecho al pago del seguro de riesgos de trabajo, se les manifestó que no será procedente su petición, en virtud de que no estaban dentro del período de conservación de derechos a que se refiere el Artículo 150 de la vigente Ley del Seguro Social, y que, por lo tanto, era necesario que volvieran a laborar y se reincorporaran al régimen de cotizaciones establecido en el Artículo 151 del mismo ordenamiento.

Al respecto los interesados señalan que su petición está basada en una tesis emitida el 13 de noviembre del año 2003, por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual se resolvió lo siguiente:

“SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO. EL DERECHO A SU OTORGAMIENTO, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, NO ESTÁ CONDICIONADO A QUE EL TRABAJADOR SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE DERECHOS.

De la interpretación literal de los artículos 280 y 182 de la Ley del Seguro Social, vigente hasta el 30 de junio de 1997 (301 y 150, respectivamente, de la nueva ley), se advierte que el derecho al otorgamiento del seguro de riesgos de trabajo es inextinguible, sin que sea necesario que el trabajador se encuentre dentro del periodo de conservación de derechos establecido en el artículo 182 citado (ahora 150 de la nueva Ley), toda vez que en éste se hace referencia a los derechos que a los asegurados tuvieron adquiridos a pensiones en los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte; y en el vigente numeral 150 a los de invalidez y vida, sin que se contemple lo referente a riesgos de trabajo.”

Por otra parte, manifiestan que interpusieron una demanda ante la Junta Especial No. 25 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, para reclamar al Instituto Mexicano del Seguro Social el pago del seguro cuyo pago solicitan, señalando que su trámite ha sufrido retrasos y que no cuentan con una asesoría legal adecuada por falta de recursos.

Al exponer lo anterior, los interesados solicitaron la intervención del Congreso del Estado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Junta Especial No. 25 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con el fin de que se les exhorte a considerar la resolución de este asunto a la mayor brevedad posible y conforme a lo establecido en la ley y en los términos de la tesis antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción V, 199, 208, 209 y 211, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, para que sea tratado como de **de urgente y obvia resolución**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se envíe un respetuoso exhorto al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado y a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con el fin de que, en atención al apoyo requerido para que los ex trabajadores de AHMSA en Monclova, Coahuila, consideren la resolución de este asunto a la mayor brevedad posible y conforme a lo establecido en la ley y en los términos de la tesis antes mencionada.

ATENTAMENTE
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ.

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Jessica Luz Agüero Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Francisco Tobías Hernández

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Cristina Amezcua González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortiz

Dip. José Manuel Villegas González

Es cuanto.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiendo asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a su consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponde.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado José Miguel Batarse Silva para dar lectura a una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y el de la voz, del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que esta Soberanía solicite al Presidente Municipal de Torreón, Eduardo Olmos Castro, que informe a este H. Congreso lo siguiente:

1. Los motivos y los fundamentos legales en los que se basó el municipio para desviar recursos del Fondo de Pensiones del mismo;
2. Los nombres de los servidores públicos que ordenaron y ejecutaron las acciones antes señaladas;
3. El monto del dinero tomado del Fondo en cuestión;
4. El destino que se dio a los recursos desviados; y

5. La forma y el plazo del tiempo en que dichos recursos y sus accesorios serán reintegrados a la instancia correspondiente”.

Diputado José Miguel Batarse Silva:

Con su permiso, Presidente.

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a derecho.

La LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DENOMINADO “DIRECCION DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, dispone entre otras cosas, lo siguiente:

ARTICULO 1o.- *Se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya denominación será “Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila.*

ARTICULO 4o.- *Los beneficios y servicios sociales establecidos en esta Ley se concederán:*

- I.- A los Trabajadores de planta al servicio del Municipio;*
- II.- A los Trabajadores de planta de los Organismos Descentralizados o desconcentrados de la Administración Municipal que por ley sean incorporarlos a su régimen.*
- III.- A los jubilados:*
- IV.- A los Pensionados:*
- V.- A los Beneficiarios tanto de los trabajadores como de los jubilados y pensionados.*

ARTICULO 5o.- *Para los efectos de esta Ley se entiende:*

A.- Por trabajador, toda persona que preste sus servicios en cualesquiera de las entidades mencionadas en los Incisos I y II del Artículo 4o. No serán sujetos a los beneficios que se establecen en esta Ley. Aquellas personas que perciban sus emolumentos mediante recibo, por contrato de obra o mediante interinatos o por quienes el Municipio pague cuotas a otra Institución diversa que otorgue algún beneficio o seguridad social igual, análogo o similar a los concedidos en este Ordenamiento.

B.- Por jubilado, toda persona que habiendo cumplido los años de servicio requerido por esta Ley, tenga derecho a los beneficios correspondientes, así como aquellos que habiendo cumplido la edad prevista en este Ordenamiento, deban retirarse del servicio, para gozar de los mismos.

C.- Por pensionado, toda persona a la que le sobrevenga una incapacidad física o mental, total y permanente dictaminada por el ISSSTE, que la imposibilite para el desempeño de su actividad.

D.- Por beneficiario, a la persona o personas que por disposición de esta Ley se les reconozca tal carácter para disfrutar de los beneficios concedidos en la misma ante la ausencia del titular del derecho.

ARTICULO 6o.- *El patrimonio del Organismo se constituirá de la siguiente manera:*

- I.- Con la aportación inicial del Ayuntamiento de Torreón para iniciar sus operaciones.*
- II.- Con la aportación obligatoria del Ayuntamiento de Torreón, equivalente al 7% del sueldo nominal de los trabajadores.*
- III.- Con la aportación obligatoria de los trabajadores de una cantidad equivalente al 3% del sueldo nominal que perciban.*
- IV.- Con los intereses, rentas y demás utilidades que se obtengan de la inversión de las cuotas a que se refiere la fracción anterior.*
- V.- Con los bienes muebles e inmuebles que las Gobiernos Federal, Estatal y Municipal. Instituciones Públicas o Privadas y los particulares donaren a favor del Organismo.*
- VI.- Con los subsidios y aportaciones periódicas o eventuales hechas a su favor por los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal o de Instituciones Públicas o Privadas o de Particulares.*

VII.- Con todos los demás bienes que adquiriera por cualquier medio legal.

ARTICULO 7o.- Los bienes, derechos y fondos pertenecientes al patrimonio del Organismo en ningún caso y por ninguna autoridad se podrá disponer de ellos, ni a título de préstamo reiterable, aún cuando se pretenda el pago de intereses o renta, pues solo estarán afectos a la prestación de los servicios sociales previstos en esta Ley.

ARTICULO 11.- El Patrimonio del Organismo será administrado por una Institución Bancaria, con la que el Consejo Directivo celebrará un contrato de fideicomiso en cuyo clausulado será obligación consignar que la Institución fiduciaria únicamente cubrirá las cantidades amparadas mediante la orden de pago que en lo relativo formulen el Presidente o el Tesorero del Consejo y el Director General. En la orden de pago será obligación de los integrantes del Consejo, remitir copia certificada del acta de la sesión correspondiente en la que se hubiese concedido la autorización de que se trate.

ARTICULO 12.- La Tesorería del Ayuntamiento de Torreón. Tendrá la obligación de consignar a la Institución Fiduciaria las cuotas que por aportación le correspondan al Ayuntamiento y a los trabajadores en los términos del Artículo 6o., de esta Ley.

La propia Tesorería remitirá al Organismo el Documento justificativo de la aportación, conjuntamente con una relación de los trabajadores a cuyo favor se hubiese efectuado.

ARTICULO 13.- Para el caso de que el Ayuntamiento de Torreón, no hiciere en perjuicio de algún trabajador ninguna de las aportaciones de las cuotas en los términos del artículo 6o., de ésta Ley, el derechohabiente a sus beneficiarios tendrán a exigir del propio Ayuntamiento la indemnización correspondiente en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

En caso de que el Ayuntamiento interrumpiera las aportaciones a su cargo, el derechohabiente o sus beneficiarios tendrán derecho a exigir del Organismo que el Ayuntamiento aporte las cuotas omitidas, a efecto de disfrutar del beneficio que proceda....

En fecha reciente, fue denunciada otra corruptela más de la administración de Eduardo Olmos, esta vez en contra de los derechos y fondos de los pensionados del Municipio.

Una nota del Siglo de Torreón, de fecha 20 de septiembre del año que corre, relata lo siguiente:

“...Utilizan pensiones para gasto municipal

El tesorero municipal Pablo Chávez Rossique, reconoció que usó dinero del fondo de pensiones de trabajadores municipales para el gasto corriente, lo que provocó nuevas críticas sobre el manejo de las finanzas del Municipio.

Según Chávez Rossique, el dinero fue tomado de las pensiones en un momento en que el Municipio no tenía flujo financiero, pero prometió reponerlo antes de fin de año.

"Se los vamos a pagar con los ingresos que vamos teniendo en estos meses, ya estamos preparando un programa de pagos", dijo.

El Siglo de Torreón publicó ayer que representantes de los dos sindicatos municipales denunciaron que la tesorería debe al Fondo de Pensiones más de 23 millones de pesos de retenciones de los sueldos de trabajadores.

Sin embargo, Chávez Rossique negó que se haya usado esa cantidad para gasto corriente y dijo que no fueron más de 8 millones de pesos.

La síndico de Vigilancia, Luz Natalia Virgil, dijo que el tesorero incurrió en una "irregularidad administrativa" por tomar "dinero de un concepto para meterlo a pagar pasivos u otros rubros".

"No es otra cosa que 'jineteo' de recursos ya descontados a los trabajadores", dijo.

Virgil dijo que si el tesorero usó dinero de las pensiones para financiar gasto corriente debe reponerlo al Fondo con pago de intereses

Guadalupe Chávez, del sindicato de trabajadores municipales, insistió en que la tesorería usó 23 millones 246 mil pesos del Fondo de Pensiones y acusó al tesorero de no dar explicaciones

El tesorero negó haber violado el reglamento de pensiones y dijo que la situación es normal "mientras se cubra el recurso dentro del mismo año fiscal..." Fin de la cita Textual.

En fecha posterior, el mismo medio, recogió las siguientes declaraciones del tesorero municipal, las cuales resultan ser muy interesantes:

"...Culpa tesorero al Estado de problema financiero

Municipio, impactado negativamente por incertidumbre financiera del Gobierno del Estado. El tesorero municipal Pablo Chávez Rossique declaró ayer que la falta de flujo financiero para poder pagar debidamente, es resultado del "alto grado de incertidumbre que vive el Estado" en la entrega de participaciones que se han desfasado, aunado a una "resequedad" que sufre en las recaudaciones propias.

"La falta de dinero no es pues, atribuible a las finanzas municipales".

Si bien dijo que hay "avances en los acuerdos para el pago mutuo en los proyectos de coinversión desde el año pasado y que comenzaron con un saldo de 206 millones, entre Estado y Municipio, éste pagó ya todo lo que debía del Impuesto Sobre Nóminas. Sólo queda pendiente un saldo de 51 millones de pesos, que es a su vez lo que el Estado debe al Municipio por la compra de los terrenos para la Gran Plaza, por lo que haríamos sólo un cruce de cheques", señala Chávez.

Lo que el Gobierno del Estado debe actualmente al Municipio son 12.9 millones de un ajuste favorable en las participaciones del primer semestre de 2011 además de 35 millones de pesos de varios conceptos. Dice el tesorero que "acabamos de estar en Saltillo y yo siento que hemos sido bastante prudentes aunque insistentes para saldar los pendientes y quedar en ceros antes de que termine el actual gobierno. Torreón no va a quedarle a deber nada al Gobierno del Estado".

La falta de recursos del Municipio orilló a no realizar las aportaciones obligatorias por ley al Fondo Municipal de Pensiones, admitió el tesorero municipal..." Fin de la cita textual.

Al parecer, el tesorero municipal desconoce la ley que hemos citado en la presente, e ignora que no se puede bajo concepto alguno, desviar los recursos del Fondo de Pensiones del Municipio.

La situación es grave, y amerita muchas explicaciones de parte del alcalde Eduardo Olmos.

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía solicite Presidente Municipal de Torreón, Eduardo Olmos Castro, que informe a este Honorable Congreso, lo siguiente: 1) Los motivos y los fundamentos legales en los que se basó el municipio para desviar recursos del Fondo de Pensiones del mismo; 2) Los nombres de los servidores públicos que ordenaron y ejecutaron las acciones antes señaladas; 3) El monto del dinero

tomado del Fondo en cuestión; 4) El destino que se dio a los recursos desviados, y; 5) La forma y el plazo de tiempo en que dichos recursos y sus accesorios serán reintegrados a la instancia correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a derecho.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila, a 05 de octubre de 2011.

DIP. JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA

DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor y 23 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo propuesto en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para los efectos procedentes.

A continuación, se le concede la palabra al Diputado Rodrigo Rivas Urbina, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Carlos Ulises Orta Canales, el de la voz, y el Diputado José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que esta Soberanía cite a comparecer a este H. Pleno al C. Ismael Ramos Flores, Secretario del Ejecutivo del SATEC, para que responda a las inquietudes de los coahuilenses y de los legisladores de este Grupo Parlamentario, tenemos sobre los siguientes temas:

1. La situación fiscal y presupuestal en la que se encuentra actualmente la entidad.
2. Los pormenores de la entrega-recepción que les hizo Javier Villarreal.
3. Los motivos por los que el Ciudadano antes mencionado dejó de modo repentino y sin explicación alguna su puesto en el SATEC.
4. Los planteamientos que se tienen en relación a la eliminación de la tenencia vehicular, y
5. Las investigaciones o procesos iniciados contra ex servidores públicos del SATEC, por el fraude cometido contra diversas instituciones financieras del país.

Diputado Rodrigo Rivas Urbina:

Con su permiso Diputado Presidente.

De acuerdo a la Ley que Crea el Servicio de Administración Tributaria de Coahuila, este organismo descentralizado cuenta con las siguientes atribuciones:

Artículo 7.-.....

I. Recaudar directamente, a través de las unidades administrativas, instituciones financieras y/o establecimientos autorizados, los ingresos del Estado por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones, que establezcan las leyes del Estado; así como los que se deriven de los convenios que, con estricto respeto a sus autonomías, celebre el Estado con los Municipios o la Federación; y los ingresos que, por otros conceptos, señalen los ordenamientos legales; distintos de aportaciones y transferencias....

V. Utilizar, total o parcialmente los ingresos que generan las contribuciones estatales que tiene a su cargo, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, como fuente de pago y/o garantía de deuda pública, para obtener recursos que permitan, a través de la Secretaría de Finanzas, fomentar el desarrollo económico y crear condiciones para fortalecer los empleos del estado;

VI. Informar al Congreso del Estado, las operaciones que realice, respecto del párrafo anterior;

VII. Llevar la contabilidad y glosa de los ingresos que se recauden;

VIII. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento y la aplicación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal....

XXIX. Defender los intereses de la Hacienda Pública del Estado representando al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila y a sus Unidades Administrativas, ante los tribunales y autoridades judiciales o administrativas, federales, estatales y municipales siempre que por disposición de la ley la representación en estos casos no corresponda a otra autoridad, así como promover toda clase de juicios, incluyendo controversias constitucionales y el juicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos, interponer toda clase de recursos en las instancias y ante las autoridades que procedan, y endosar en procuración títulos de crédito en los que el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila sea el titular de las acciones correspondientes;

XXX. Formular las denuncias y querellas que legalmente procedan ante el Ministerio Público, y coadyuvar con éste, en los procesos penales de que tengan conocimiento, y se vinculen con los intereses fiscales del Estado, así como solicitar el sobreseimiento en dichos procesos cuando sea procedente y así lo autorice titular del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila;

XLI. Informar a la autoridad competente de los hechos que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones y que puedan constituir delitos fiscales o delitos de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila en el desempeño de sus funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables....y;

XCI. Las demás funciones que en su carácter de autoridad fiscal, le atribuyan el Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Convenios de Coordinación y Colaboración celebrados con las autoridades fiscales federales y demás disposiciones legales aplicables.

Sin embargo, este organismo y sus directivos no han informado nada a los coahuilenses sobre temas que son de interés público e inherente a los derechos de cada uno de los habitantes de este estado; nos referimos a lo siguiente:

I.- ¿Cuál es la situación fiscal y presupuestal por la que atraviesa actualmente la entidad? ¿Cuánto dinero hay actualmente en las arcas de Coahuila? ¿Qué problemas inmediatos debemos enfrentar en el rubro financiero?

II.- Si de acuerdo a la Ley de Entrega-Recepción del Estado, Javier Villarreal, debió hacer un proceso de esta naturaleza para hacer entrega de los activos, pasivos y de toda clase de documentos a Ismael Ramos Flores, entonces: ¿En qué situación recibió el SATEC, el nuevo Secretario Ejecutivo?

III.- Si de acuerdo a la Constitución del Estado, y a la propia Ley que Crea el SATEC, Javier Villarreal debió estar en dicho cargo por varios años más, ¿Por qué renunció repentinamente? ¿Cuáles fueron los motivos? ¿Quién le ordenó o “recomendó” separarse del cargo?

IV.- ¿Qué pasará con la tenencia vehicular, ahora que Rubén Moreira ya reculó con la oferta que de modo firme planteó durante su campaña a los coahuilenses? Promesa que también hiciera su hermano, el gobernador con licencia, durante la época final de su gestión. Y;

V.- ¿Qué procesos o denuncias ha iniciado el SATEC, en contra de los servidores públicos que defraudaron a la banca y a la SHCP con los decretos falsos?

Estas son solo una parte de las preguntas que los legisladores de este Grupo Parlamentario, al igual que la mayoría - por no decir que todos-, de los coahuilenses desean hacerle al gobernador Jorge Torres, y en este caso, a su cabeza en las finanzas locales, el Secretario Ejecutivo del SATEC.

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía, cite a comparecer ante este Honorable Pleno, al C. Ismael Ramos Flores, Secretario Ejecutivo del SATEC; para que responda a las inquietudes que los coahuilenses y los legisladores de este Grupo Parlamentario tenemos sobre los siguientes temas: 1) La situación fiscal y presupuestal en que se encuentra actualmente la entidad; 2) Los pormenores de la entrega-recepción que le hizo Javier Villarreal; 3) Los motivos por los que el ciudadano antes mencionado dejó de modo repentino y sin explicación alguna su puesto en el SATEC; 4) Los planes que se tienen en relación a la eliminación de la tenencia vehicular, y; 5) Las investigaciones o procesos iniciados contra ex servidores públicos del SATEC, por el fraude cometido contra diversas instituciones financieras del país.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Saltillo, Coahuila, a 05 de octubre de 2011

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO

DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

DIP. CARLOS U. ORTA CANALES

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 4 votos a favor; 22 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer, sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para los efectos procedentes.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado José Miguel Batarse Silva, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y el de la voz, del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que esta Soberanía solicite al Gobernador Jorge Torres un informe detallado sobre los siguientes temas:

- 1) El nombre de todas las instituciones financieras con que se negoció el refinanciamiento de la deuda en Coahuila.
- 2) Los porcentajes de dinero adeudado a cada una de ellas.
- 3) Los acuerdos que se tomaron en relación a los fraudes cometidos por Javier Villareal con decretos falsificados de este H. Congreso.
- 4) Los resultados de las pláticas o reuniones que en relación al tema anterior hayan celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- 5) Los acuerdos tomados con los bancos acreedores con relación al refinanciamiento y sus condiciones contractuales precisas anexando en este caso todos los documentos que soportan las condiciones señaladas”.

Diputado José Miguel Batarse Silva:

Con su permiso, Presidente.

El 26 de septiembre del presente año, diversos medios de la entidad, entre ellos el periódico “Vanguardia”, revelaron que el Gobierno de Coahuila, había llegado a un “acuerdo final”, en su lucha desesperada por lograr el refinanciamiento de la deuda que nos heredó Humberto Moreira, y su “mago” de las finanzas, Javier Villarreal.

El informativo “Vanguardia”, reportó el día ya citado, lo siguiente:

“... ”

El Gobierno del Estado de Coahuila concretó la reestructuración de su deuda pública de 33 mil 800 millones de pesos, revelaron fuentes cercanas a las negociaciones.

Las condiciones de la reestructuración crediticia alcanzada por los funcionarios estatales y los bancos acreedores serán dadas a conocer esta misma semana.

“Muy probablemente este mismo lunes se difundan los aspectos más relevantes del acuerdo, que resultaron positivos para el Estado”, aseveró uno de los informantes.

El monto de la deuda, como lo señalan los documentos oficiales va a ser de 33 mil 800 millones y el servicio que se pagará por esa cantidad será de 8 por ciento anual.

El plazo para que la administración estatal de Coahuila cubra los créditos será pagadero en 20 años.

“El periodo de gracia aún no se plantea”, admitió otro de los participantes en los acuerdos.

Otro aspecto pendiente de finiquitar es la legalización de los acuerdos entre instituciones bancarias y representantes de Gobierno, pero los representantes jurídicos de ambas partes ya trabajan en la protocolización de los documentos.

Las instituciones bancarias con las que se formalizará la deuda pública coahuilense serán Interacciones, Banorte, Bancomer, Banamex y Santander, entre otros.

*“Interacciones y Banorte son los bancos que concentran la mayor cantidad de deuda”, coincidieron las fuentes entrevistadas por separado....” **Fin de la cita textual***

Es inevitable, compañeras y compañeros legisladores, que hagamos una serie de reflexiones que nos invitan a pensar: ¿Qué papel juega este Congreso en Coahuila? ¿Qué entienden Jorge Torres y los Moreira, por “Transparencia”? ¿Qué entienden por “informar” al Congreso en Materia de Deuda...?

La Ley de Deuda para el Estado de Coahuila que se encuentra vigente, contiene disposiciones, que al parecer, también serán atropelladas por el Gobierno del Estado, entre otras:

Artículo 13.- Al Poder Ejecutivo del Estado le compete:

II. Solicitar al Congreso la modificación de la Ley de Ingresos del Estado, para incluir montos y conceptos de endeudamiento no previstos o adicionales a los autorizados, que sean necesarios para el financiamiento del Estado y en su caso, de las entidades de la administración pública paraestatal a su cargo cuando considere que existen circunstancias extraordinarias que así lo justifiquen....

III. Presentar y gestionar ante el Congreso las solicitudes de autorización de endeudamiento en términos de lo previsto por esta Ley;

IV. Contratar, en los términos autorizados por el Congreso, empréstitos en representación del Estado;

VII. Celebrar, previa autorización, en su caso, del Congreso, operaciones de refinanciamiento y reestructuración de la deuda pública a cargo del Estado;

Artículo 38.- El Congreso podrá solicitar a las entidades la documentación e información complementaria que requiera para el análisis de las solicitudes de autorización de endeudamiento que se le presenten.

Artículo 44.- El Congreso verificará que las operaciones de endeudamiento sean realizadas conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, formulando en su caso, las observaciones que de ello se deriven, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar....

Muy *bonito* todo lo que dice esta ley, aun y cuando es un ordenamiento lleno de disposiciones inconstitucionales, pero resulta curioso que, de todas formas, este Congreso está “pintado”, es de “adorno”, de *mentiritas*.

A nosotros nadie nos ha informado nada, no fuimos parte de las negociaciones con los bancos; nadie nos ha mostrado un solo documento que acredite las condiciones en que se autorizó el refinanciamiento de la Deuda.

Solo tuvimos en nuestras manos un dictamen de la Comisión de Finanzas, que es escueto y totalmente carente de fundamentación y motivación, lleno de omisiones y carente de precisiones y datos esenciales.

Esta situación no puede seguir así, pues de permitirlo, sería el preludio de lo que viene: más opacidad, corrupción, silencio criminal, y más negociaciones turbias a espaldas de los coahuilenses.

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía solicite al Gobernador Jorge Torres, un informe detallado sobre los siguientes temas: 1) El nombre de todas las instituciones financieras con que se negoció el refinanciamiento de la Deuda de Coahuila; 2) Los porcentajes de dinero adeudado a cada una de ellas; 3) Los acuerdos que se tomaron en relación a los fraudes cometidos por Javier Villarreal con decretos falsificados de este H. Congreso; 4) Los resultados de las pláticas o reuniones que en relación al tema anterior, hayan celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y; 5) Los acuerdos tomados con los bancos acreedores, en relación al refinanciamiento y sus condiciones contractuales precisas; anexando en este caso, todos los documentos que soportan las condiciones señaladas.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila, a 05 de octubre de 2011

DIP. JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA

DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. CARLOS U. ORTA CANALES

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se disponen en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra,

pidiéndose a la Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Jéssica Luz Agüero Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 4 votos a favor; 23 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para los efectos procedentes.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Rodrigo Rivas Urbina, José Miguel Batarse Silva y Carlos Ulises Orta Canales y el de la voz, del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con motivo de la opacidad en el refinanciamiento de la enorme deuda pública que generó el actual gobierno estatal”.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Diputado Presidente.

La deuda pública de Coahuila, es hoy día uno de los temas más controversiales, no solo en la entidad si no a nivel nacional y triste y vergonzosamente ha traspasado las fronteras del país. Hoy los coahuilenses tenemos certeza plena de que vamos a la cabeza, como la entidad federativa más endeudada del país, *miren nada más que honor*.

Los coahuilenses hemos sido presa del engaño y del abuso del poder, manifestado de innumerables maneras a lo largo de todo un sexenio, y una de ellas, sin duda alguna es el endeudamiento insensato, irresponsable y por supuesto, embozado en la opacidad, signo distintivo de la administración que cierra. El precio: el estancamiento del desarrollo de la entidad y cuanto esto implica en la vida de cada habitante de Coahuila.

Pese a todos las desventajas e inconvenientes que representa para Estado, el endeudamiento por casi 33mil millones de pesos, es fecha que en Coahuila no se ha esclarecido la utilización de los recursos, pues mientras que el Gobernador con licencia Humberto Moreira declara que la deuda es resultado de las inversiones realizadas en el Estado, ni él, ni el Gobernador Interino Jorge Torres López, han sido capaces de presentar a los coahuilenses cuantas claras que comprueben su dicho.

En Coahuila ya todos sabemos que estamos endeudados, que los programas de asistencia social y cuanto se inventó para comprar voluntades y acallar conciencias, el ínclito gobierno de la Gente, han llegado a su fin, corolario muy sui generis, ya que deviene tras la declaratoria oficial de la victoria electoral del sucesor.

Pero pocos, y digo pocos porque solamente quienes fueron parte de las edificantes transacciones con las que se encargaron de comprometer el futuro de nuestro Estado, conocen en que fueron invertidos tantos recursos.

La deuda es una realidad que por más que repudiamos está presente y lo seguirá estando por los próximos 20 años, al menos eso es lo que se nos ha dado a conocer por los medios de comunicación, porque ni el Gobernador interino del Estado, ni ninguno de los responsables de las Finanzas en el

Estado ha sido lo suficientemente responsable como para hacer del conocimiento de los ciudadanos los términos en los que se reestructuró ante las instituciones financieras la deuda de la entidad.

De la reestructuración, algo que tenemos perfectamente claro, es que el Ejecutivo del Estado utilizó una vez más a su mayoría en este Congreso, para reformar el decreto que le abrió la puerta para pactar la renegociación y cumplirle las exigencias a las instituciones bancarias que le prestan a un Estado que debe y debe mucho, tanto que abre boquetes para cerrar los anteriores.

Las autoridades en turno están convencidas que Coahuila les pertenece y por tanto pueden hacer y deshacer impunemente lo que les plazca, y hoy igual que como sucedió con la deuda de la que no dieron explicación alguna, repiten la dosis con la reestructuración y el refinanciamiento, ni declaraciones al respecto, ni cuentas a los que vamos a cargar con la paga, salvo la publicidad triunfalista de que Coahuila es otra, no hay más.

Los coahuilenses merecen ser respetados por sus autoridades, rendir cuentas a quienes les pagan la dieta y contribuyen al gasto público, no es ninguna concesión graciosa, es obligación por mandato de ley, de ahí, que hoy más que nunca y dadas las vergonzosas y deplorables condiciones que han venido acompañando el endeudamiento y la reestructuración y refinanciamiento de aquel, es urgente, inaplazable, que este Congreso exhorte al Ejecutivo para que rinda el correspondiente informe pormenorizado.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos adecuado proponer ante esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

UNICO.- Se realice un respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo del Estado, Gobernador Jorge Torres López, para que a través de las instancias correspondientes realice un informe pormenorizado ante la ciudadanía, en el que dé a conocer los términos y condiciones bajo los que se llevó a cabo la reestructuración de la deuda del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “LIC. FELIPE CALDERON HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Saltillo, Coahuila; a 05 de octubre de 2011.

Dip. Esther Quintana Salinas

Dip. Mario Alberto Dávila Delgado

Dip. Rodrigo Rivas Urbina

Dip. Carlos Ulises Orta Canales

Dip. José Miguel Batarse Silva

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias Diputada.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 3 votos a favor; 21 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para los efectos procedentes.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a Agenda Política, a continuación se concede la palabra a la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional”, Con motivo del Día Nacional de Donación de Órganos y Tejidos”.

Diputada Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Presidente.

Con su permiso, compañeras y compañeros Diputados.
Señoras y señores.

El pasado 26 de septiembre se celebró el Día Nacional de Donación de Órganos y Tejidos. Con este día, el sector salud mexicano refuerza la celebración del Día Internacional de la Donación que se celebra cada 30 de mayo.

Abordar el tema de la donación de órganos con la familia no es sencillo. Por lo general, a nadie le gusta hablar sobre la muerte.

Hacerlo, sin embargo, es recobrar aquella idea de que puede darse vida con la muerte. Es aproximarnos al punto de mayor solidaridad entre personas en donde la pérdida de uno puede recuperar la calidad de la vida de algunos otros.

De acuerdo con información médica, la mayoría de las personas fallecen debido a un paro cardio-respiratorio, independientemente de la enfermedad que cause el cese de las funciones del corazón. En estos casos sólo se pueden donar tejidos como las córneas. En el caso de las personas que fallecen por muerte encefálica se pueden donar sus órganos (corazón, riñones, hígado, pulmones, páncreas, etcétera) y tejidos.

No todas las personas que fallecen pueden ser donadoras de órganos pues se requiere una evaluación médica de las condiciones del cuerpo y de cada órgano en específico.

En México la Ley General de Salud establece que todos los ciudadanos mexicanos somos donadores de órganos (donador tácito). Sin embargo, la ley también reconoce el derecho de un ciudadano a no ser donador. Es decir, el camino está abierto para tomar cualquiera de las dos decisiones.

No solamente con la muerte sino en vida. En algunos casos una persona puede donar algún órgano o porción de órgano sin que afecte su salud. Esto es, precisamente, donación en vida. Por ejemplo, se puede donar un riñón gracias a que el ser humano posee dos y es posible llevar una vida normal con uno solo. El riesgo de la cirugía de extracción de un riñón es mínimo.

Este procedimiento requiere de una evaluación médica del posible donador vivo. Los estudios que se realizan se conocen como protocolo de evaluación. Su propósito hacer una revisión sistemática para descartar cualquier riesgo sanitario para el propio donador y para el receptor.

Es el momento propicio para crear conciencia. Fortalecer la certeza de que debemos ayudar a otro, sea familiar o no. La donación de órganos, sin duda, es un mecanismo para hacerlo.

De acuerdo con el artículo 333 de la Ley General de Salud, para realizar un trasplante de vivo deben cumplirse los siguientes requisitos por parte del donante:

- Ser mayor de edad y estar en pleno uso de sus facultades mentales.
- Donar un órgano o una parte de él siempre que su función pueda ser compensada por el organismo de forma adecuada y suficientemente segura.
- Tener compatibilidad aceptable con el receptor.
- Recibir la información completa sobre los riesgos de la operación y las consecuencias de la extracción del órgano, de parte de un médico distinto de los que intervendrán en el trasplante.
- Otorgar su consentimiento de forma expresa, es decir, en un documento.
- Cuando el donador no esté relacionado por algún parentesco se deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos en la Ley General de Salud:
- Obtener la resolución favorable del comité de trasplantes del hospital, previa evaluación médica, clínica y psicológica.

Al día de hoy, 15129 personas requieren de un trasplante siendo el de riñón la operación más común, seguida por el trasplante de córnea.

Esta necesidad, sin duda, nos debe obligar a que no sólo aquél día en que se verifique la celebración nacional o internacional sino todos los días busquemos, en la ayuda a los demás, una importante razón que le dé sentido a nuestra propia existencia.

Es cuanto, Diputado Presidente.

H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA A 5 DE OCTUBRE DE 2011
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. HILDA FLORES ESCALERA

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Jessica Luz Agüero Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Francisco Tobías Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Cristina Amezcua González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortiz

Dip. José Manuel Villegas González

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Muchas gracias Diputada.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Esther Quintana Salinas para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina, José Miguel Batarse Silva y el de la voz, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con motivo del aniversario del asesinato de Don Belisario Domínguez Palencia”.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Gracias, Diputado Presidente.

De verdad que el juicio de la Historia es implacable.

Me voy a permitir a dar lectura precisamente al discurso de Don Belisario Domínguez, que según el Diccionario Porrúa nunca fue leído, porque hizo templar los cimientos del Senado, pero sí fue conocido porque el propio Doctor Senador de la República por el estado de Chiapas se encargó junto con otros compañeros de repartirlo en la vía pública en aquel México de 1913, es estremecedor, óiganlo con atención, porque la Historia es cíclica, hay de crímenes a crímenes.

“Señor presidente del Senado:

“Por tratarse de un asunto urgentísimo para la salud de la Patria, me veo obligado a prescindir de las fórmulas acostumbradas y a suplicar a usted se sirva dar principio a esta sesión tomando conocimiento de este pliego y dándolo a conocer enseguida a los señores senadores. Insisto, señor Presidente, en que este asunto debe ser conocido por el Senado en este mismo momento, porque dentro de pocas horas lo conocerá el pueblo y urge que el Senado lo conozca antes que nadie. Señores senadores: Todos vosotros habéis leído con profundo interés el informe presentado por don Victoriano Huerta ante el Congreso de la Unión el 16 del presente. Indudablemente, señores senadores, que, lo mismo que a mí, os ha llenado de indignación el cúmulo de falsedades que encierra ese documento.

“¿A quién se pretende engañar, señores? ¿Al Congreso de la Unión? No, señores, todos sus miembros son hombres ilustrados que se ocupan en política, que están al corriente de los sucesos del país y que no pueden ser engañados sobre el particular. Se pretende engañar a la nación mexicana, a esa patria que, confiando en vuestra honradez y vuestro valor, ha puesto en vuestras manos sus más caros intereses.

“¿Qué debe hacer en este caso la representación nacional? Corresponder a la confianza con que la patria la ha honrado, decirle la verdad y no dejarla caer en el abismo que se abre a sus pies. La verdad es ésta: durante el gobierno de don Victoriano Huerta no solamente no se hizo nada en bien de la pacificación del país, sino que la situación actual de la República es infinitamente peor que antes: la

Revolución se ha extendido en casi todos los estados; muchas naciones, antes buenas amigas de México, rehúsanse a reconocer su gobierno, por ilegal; nuestra moneda encuéntrase depreciada en el extranjero; nuestro crédito, en agonía; la prensa de la República amordazada o cobardemente vendida al gobierno y ocultando sistemáticamente la verdad; nuestros campos, abandonados; muchos pueblos arrasados y, por último, el hambre y la miseria en todas sus formas amenazan extenderse rápidamente en toda la superficie de nuestra infortunada patria.

“¿A qué se debe tan triste situación? Primero, y antes de todo, a que el pueblo mexicano no puede resignarse a tener por Presidente de la República a don Victoriano Huerta, al soldado que se apoderó del poder por medio de la traición y cuyo primer acto al subir a la presidencia fue asesinar cobardemente al presidente y vicepresidente legalmente ungidos por el voto popular; habiendo sido el primero de éstos quien colmó de ascensos, honores y distinciones a don Victoriano Huerta y habiendo sido él, igualmente, a quien don Victoriano Huerta juró públicamente lealtad y fidelidad inquebrantables. Y, segundo, se debe esta triste situación a los medios que Victoriano Huerta se ha propuesto emplear para conseguir la pacificación. Estos medios ya sabéis cuáles han sido: únicamente muerte y exterminio para todos los hombres, familias y pueblos que no simpaticen con su gobierno.

“‘La paz se hará cueste lo que cueste’, ha dicho don Victoriano Huerta. ¿Habéis profundizado, señores senadores, lo que significan esas palabras en el criterio egoísta y feroz de don Victoriano Huerta? Estas palabras significan que don Victoriano Huerta está dispuesto a derramar toda la sangre mexicana, a cubrir de cadáveres todo el territorio nacional, a convertir en una inmensa ruina toda la extensión de nuestra patria, con tal de que él no abandone la presidencia, ni derrame una sola gota de su propia sangre. En su loco afán de conservar la presidencia, don Victoriano Huerta está cometiendo otra infamia; está provocando con el pueblo de Estados Unidos de América un conflicto internacional en el que, si llegara a resolverse por las armas, irían estoicamente a dar y a encontrar la muerte todos los mexicanos sobrevivientes a las amenazas de don Victoriano Huerta, todos, menos don Victoriano Huerta, ni don Aureliano Blanquet, porque esos desgraciados están manchados con el estigma de la traición, y el pueblo y el ejército los repudiarían, llegado el caso. Esa es, en resumen, la triste realidad. Para los espíritus débiles parece que nuestra ruina es inevitable, porque don Victoriano Huerta se ha adueñado tanto del poder, que para asegurar el triunfo de su candidatura a la Presidencia de la República, en la parodia de elecciones anunciadas para el 26 de octubre próximo, no ha vacilado en violar la soberanía de la mayor parte de los estados, quitando a los gobernadores constitucionales e imponiendo gobernadores militares que se encargarán de burlar a los pueblos por medio de farsas ridículas y criminales.

Sin embargo, señores, un supremo esfuerzo puede salvarlo todo. Cumpla con su deber la representación nacional y la patria está salvada y volverá a florecer más grande, más unida y más hermosa que nunca.

La representación nacional debe deponer de la presidencia de la República a don Victoriano Huerta por ser él contra quien protestan con mucha razón todos nuestros hermanos alzados en armas y de consiguiente, por ser él quien menos puede llevar a efecto la pacificación, supremo anhelo de todos los mexicanos. Me diréis, señores, que la tentativa es peligrosa porque don Victoriano Huerta es un soldado sanguinario y feroz, que asesina sin vacilación ni escrúpulo a todo aquél que le sirve de obstáculo. ¡No importa, señores! La patria os exige que cumpláis con vuestro deber, aun con el peligro y aun con la seguridad de perder la existencia. Si en vuestra ansiedad de volver a ver reinar la paz en la República os habéis equivocado, habéis creído en las palabras falaces de un hombre que os ofreció pacificar a la nación en dos meses y le habéis nombrado presidente de la República, hoy que veis claramente que este hombre es un impostor inepto y malvado, que lleva a la patria con toda velocidad hacia la ruina, ¿dejaréis por temor a la muerte que continúe en el poder? Penetrad en vosotros mismos, señores, y resolved esta pregunta: ¿Qué se diría a la tripulación de un gran navío que, en la más violenta tempestad y en un mar proceloso, nombrara piloto a un carnicero que, sin ningún conocimiento náutico navegara por primera vez y no tuviera más recomendación que la de haber traicionado y asesinado al capitán del barco?

Vuestro deber es imprescindible, señores, y la patria espera de vosotros que sabréis cumplirlo. Cumpliendo ese primer deber, será fácil a la representación nacional cumplir con los otros que de él se derivan, solicitándose enseguida de todos los jefes revolucionarios que cesen toda hostilidad y nombren

sus delegados para que, de común acuerdo, elijan al presidente que deba convocar a elecciones presidenciales y cuidar que éstas se efectúen con toda legalidad.

El mundo está pendiente de vosotros, señores miembros del Congreso Nacional Mexicano, y la patria espera que la honraréis ante el mundo, evitándole la vergüenza de tener por primer mandatario a un traidor y asesino.”

Según el Diccionario Porrúa, la voz de Don Belisario no hizo retremblar al Senado porque no llegó a leerse este discurso, firmado el 17 de septiembre, dado que Mauro S. Herrera, presidente de la Cámara, lo consideró subversivo y suicida, pero se hizo circular ampliamente entre la ciudadanía, don Belisario en persona estuvo repartiéndolo en la vía pública, aunque haya quien afirma que sí lo pronunció. En cualquier caso, decir la verdad (por escrito o de palabra) le costó a Belisario Domínguez, le costó la vida.

La noche del 7 de octubre de 1913, Don Belisario fue sacado de su habitación en el hotel Jardín y conducido al cementerio de Xoco, en Coyoacán, donde se le martirizó y asesinó cruelmente. Sus verdugos Gilberto Márquez, Alberto Quiroz, José Hernández Ramírez y Gabriel Huerta sepultaron el cadáver casi a flor de tierra, y hasta después de varias pesquisas de los senadores y los parientes y amigos del doctor, se descubrió la verdad de los hechos. El doctor Aureliano Urrutia, su colega y enemigo, le cortó la lengua y se la envió a Victoriano Huerta.

De entre los mexicanos ilustres y valientes que han participado a lo largo de la azarosa lucha por la democracia de nuestro país, sin duda que destaca la figura señera de este hombre excepcional, Don Belisario Domínguez Palencia, chiapaneco de Comitán. De credo liberal, con un profundo sentido del honor, espíritu de trabajo y amor a la justicia, vocación de servicio, de humanidad y de preocupación por los más desvalidos.

Sirva este Pronunciamiento para rendir homenaje y reconocimiento a un hombre de su estatura moral, de sus virtudes cívicas y de su congruencia intachable. Parlamentario que honró hasta con el sacrificio de su propia vida, la confianza y la credibilidad de la representación que le fue otorgada. Son lecciones de grandeza que jamás debieran borrarse de la memoria de los mexicanos, sobre todo hoy día, que andamos tan escasos de políticos de esta talla.

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Verónica Martínez García para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, sobre “Los Juegos Panamericanos 2011”.

Diputada Verónica Martínez García:

Con su venia, Presidente.

Los Juegos Panamericanos convocan a los atletas del Continente Americano a un festival de deportes y amistad internacional, dichos juegos se celebran cada cuatro años, en el año que antecede al de los Juegos Olímpicos.

Este mes de Octubre, se llevará a cabo en nuestro país la décima sexta edición de los Juegos Panamericanos en la ciudad de Guadalajara. Es la tercera ocasión que México es sede de dichos juegos.

Nuestro país se coloca en el sexto lugar de países participantes que han obtenido el mayor número de medallas en los Juegos Panamericanos.

Yo quisiera desde aquí, enviar deseos de éxito y triunfo a los jóvenes que orgullosamente representan a nuestro estado, 14 atletas entregados y comprometidos que se olvidan de fiestas y descanso, para

cambarlos por dieta, entrenamiento y disciplina, 12 atletas convencionales y 2 especiales y en esta ocasión nuestro estado aportará 3 jueces para la competencia.

Es importante señalar que estamos marcando un record histórico de participación de atletas coahuilenses en los Juegos Panamericanos, según informes del INEDEC, el número más alto que se había registrado era de 8 atletas en 2003, con sede en Santo Domingo, República Dominicana.

Nuestro apoyo y reconocimiento a los siguientes atletas coahuilenses:

Tiro deportivo

- Blas Ruiz Martínez (Saltillo)
Última participación internacional: Centroamericanos Mayagüez 2011.
- Rosa Peña Rocamontes (Saltillo)
Última participación internacional: Centroamericanos Mayagüez 2011. Cuenta con pase para Juegos Olímpicos de Londres 2012.
- Sofía Corti (Saltillo)
Última participación internacional: Centroamericanos Mayagüez 2011.
- Javier Rodríguez (Saltillo)
Última participación internacional: Centroamericanos Mayagüez 2011. Cuenta con pase para Juegos Olímpicos de Londres 2012.

Judo

- Lee Jonathan Mata Mier (Saltillo)
- Karina Acosta Ávila (Torreón)
Última participación internacional: Centroamericanos Mayagüez 2011.

Voleibol de Playa y Sala

- Bibiana Candelas Ramírez (Torreón)
Últimas participaciones internacionales: Seleccionada Nacional Voleibol de Playa; XV Juegos Panamericanos Río 2007; Centroamericanos Mayagüez 2011.
- Pedro Abraham Rangel Hdz. (Monclova)
Última participación internacional: Centroamericanos Mayagüez 2011.
- Jesús Reynolds Rangel Hdz. (Monclova)
Última participación internacional: Centroamericanos Mayagüez 2011.
- Andrea Rangel Hernández (Monclova)
Última participación internacional: Seleccionada Nacional de Voleibol; Centroamericanos Mayagüez 2011.

Frontón

- Ariana Cepeda de la Mora (Saltillo)
Últimas participaciones internacionales: Mundial de Frontenis 2006; Mundial de Frontenis 2010.

Halterofilia

- Roger Can Rosado (Saltillo)
Tres medallas de oro en el pasado campeonato nacional de Guadalajara, en donde obtuvo su pase a Panamericanos.

Parapanamericanos

- Nadia Porras Izquierdo (natación) Torreón.
- Ricardo Esparza (atletismo) Saltillo.

A los Jueces:

- Luis Gerardo Macías (voleibol) Saltillo.
- Jesús Fernando García (atletismo) Saltillo.
- Raquel Hernández (canotaje) Saltillo.

Y a los entrenadores.

A todos ellos, muchas felicidades y mucha suerte.

Muchas gracias, Diputado Presidente. Es cuanto.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias Diputada.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina, José Miguel Batarse Silva y el de la voz, del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con motivo del aniversario de la reiteración de la abolición de la esclavitud, anteriormente decretada por Miguel Hidalgo en 1810”.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Gracias Diputado Presidente.

La lucha por la Independencia de México sin duda que se vio influida por el credo libertario, la visión humanista y la determinación de darle a los habitantes de aquella tierra oprimida por el coloniaje español de los 300 años, justicia social, de dos de los insignes próceres del movimiento de 1810, Don Miguel Hidalgo y Don José María Morelos y Pavón, curas los dos, alma e ímpetu, pasión y fe, inspiración y aliento, de una guerra que sin ellos, no hubiera tenido ningún sentido.

Tras la muerte del Don Miguel Hidalgo, Morelos, el valiente y sabio Morelos, es quien lo sucede en el mando, ahí sus brillantes atributos de estadista y sus dotes de estratega militar natos, le dieron al movimiento el segundo aire, el que marcaría el trayecto hacia 1821 de manera contundente y definitiva, aunque él ya no lo viera.

En el decurso de la zaga decimonónica, el Generalísimo Morelos, encargado del Poder Ejecutivo, el 14 de septiembre de 1813, dio a conocer ante el Congreso de Chilpancingo el documento denominado “Sentimientos de la Nación”, en el que se sentarían las bases para la independencia de América de España, el establecimiento de un gobierno regido por tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), así como un proyecto en materia de justicia social, en el que se proponía la moderación de la opulencia y la indigencia, el aumento del jornal al pobre y la eliminación de los tributos.

Posteriormente, el 05 de octubre, hoy es el aniversario, ese mismo año Morelos emite el decreto por el que se declara la abolición de la esclavitud, misma que ya contaba con un fundamento jurídico sustentado por Don Miguel Hidalgo y Costilla, quien tras la emisión de leyes que abolían la esclavitud, erradicaban los gravámenes, prohibían la venta de indios, y derogaban las leyes esclavistas que mantenían a los oriundos de las tierras americanas en calidad de personas sin derecho alguno, estableció las primeras bases para hacer realidad el derecho a la libertad de todos los mexicanos.

A través de este decreto quedó establecido que “los intendentes y demás delegados velarían para otorgar libertad a cuantos esclavos hubiera, al igual que a los naturales que formaban parte de los pueblos y las repúblicas debían convocar a elecciones libres presididas por el párroco y el juez territorial. Se previno a las autoridades para no esclavizar “a los hijos de los pueblos con servicios personales que sólo deben a la nación y soberanía y no al individuo”. Así mismo, se debía evitar la distinción de castas. Para que se cumplieran estas medidas se ordenó a los intendentes que hicieran circular las copias necesarias del documento y que éstas se proporcionaran a cuantos las pidieran para su instrucción y cumplimiento”.

Hay documentos que hacen la historia, palabras que construyen naciones, pensamientos que vislumbran futuro, en los Sentimientos de la Nación, se establecieron principios que debieran seguir siendo guía y fuente de inspiración de quienes ocupan un cargo en cualquier ámbito del servicio público.

Contenía un pensamiento reflexivo que expresaba la conciencia colectiva de la Nación con la que soñaba Morelos y que constituye en sí mismo, su gran legado a los mexicanos de todos los tiempos.

Hoy nos toca seguir luchando por una Nación libre, una en la que se respeten las libertades, los derechos humanos, sin excluir ni marginar a nadie, una en la que el centro de atención de todas las instituciones sea mantener y promover la dignidad del ser humano, luchar por una vida digna, donde todos los mexicanos tengan acceso al alimento, al trabajo, a la educación, a los servicios de salud, una en la que tengamos servidores públicos para quienes sea indispensable por el respeto que se deben a sí mismos y por supuesto el que deben guardarle a quienes les pagan la dieta, ejercer sus funciones apegados a principios éticos y morales, a más de los que mandan la eficiencia y el profesionalismo, que recuerden, que recordemos, que el soberano es el pueblo que los eligió y que con quien tienen que esmerarse en el cumplimiento de las funciones que la ley les impone, es con él y con nadie más. Pero es importante insistir en que México somos y lo hacemos nosotros, las responsabilidades que les corresponden a los gobiernos deben ser cumplidas, pero también las obligaciones y los deberes que nos atañen como ciudadanos. Y si empezáramos por enterarnos cuales son, igual que el listado de nuestros derechos, y cobráramos conciencia de que los dueños de México somos los mexicanos, no los partidos políticos, ni los gobernantes en turno, por más lenguaraces y cínicos que sean, habríamos dado pasos muy importantes hacia nuestra tercera independencia.

En tiempos del Generalísimo, la esclavitud implicaba la dominación física, y con ella la del pensamiento y el ánimo de los sojuzgados. Lamentablemente hoy día nos enfrentamos a una nueva modalidad de aquella, una que se traduce en la impuesta a quienes que por su precariedad material o intelectual, o ambas, son presa fácil del populismo y la demagogia, instrumentos probados de que con ellos se puede mantener a la gente en el limbo de la inconsciencia, y gobernar por décadas sin limitantes de por medio, ni siquiera con las que mandan las leyes, porque estas se hacen a modo de los que se perpetúan en el poder. Hoy las elecciones se ganan con dinero, pero con toneladas de dinero, de modo que se hay que sacarlo de donde sea y repartirlo a discreción, bajo el embozo muy conveniente de los programas de asistencia social, que se quitan y se otorgan, a discreción también.

En tiempos del Generalísimo eran los abusos de los españoles peninsulares radicados en Nueva España los que le pudrían la vida al resto de la población, hoy corre por cuenta de los nacionales... ¡Qué ironía! ¿Verdad? Al final del día el abuso viene de las mismas instancias, las del poder político, a las que se suma con singular alegría el poder económico de quienes hacen “jugosos negocios” en mancuerna, por supuesto me estoy refiriendo a empresarios y medios de comunicación sin escrúpulos y a sindicatos y organizaciones sociales maiceadas que se venden al mejor postor.

La Constitución, el máximo ordenamiento jurídico que nos rige, la columna vertebral de nuestro sistema político, la ley de leyes, establece que todos somos iguales y que está prohibida la esclavitud, en los Sentimientos de la Nación, el numeral 15 decía que *“...la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de Castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un Americano de otro el vicio y la virtud.”*

Vicio o virtud, vicioso o virtuoso, sigue siendo aspiración, Generalísimo. Don José María Morelos se volvería a morir si viera lo que está pasando casi a dos siglos de aquel 1913 en los que volcó la riqueza de su pensamiento político y sus ideales en un documento que ha pasado a la posteridad. Hoy son los vicios los que van imponiendo su jefatura, el abanico es enorme. La esclavitud que se vive en nuestro siglo sigue siendo el lastre que impide que México despegue por todo lo alto y se convierta en la patria grande de todos los mexicanos.

Habría que releer los Sentimientos de la Nación, son retrato fiel de una época en la que hombres como Morelos soñaban con la independencia de un yugo de 300 años, impuesto por hombres venidos de fuera, y una igualdad que se determinara simplemente por la condición humana y no por la etnia de la que se proviniera, y abreviar en la riqueza prístina de sus conceptos, para encontrar quizá en ellos, la inteligencia y la determinación que nos lleve a los mexicanos a liberarnos de este odioso sistema político arraigado en la corrupción y en la impunidad, consentido, aplaudido y loado, porque bajo su égida se han hecho fortunas millonarias y hombres que se estiman dueños de México, y a la vez repudiado y

aborrecido por la pobreza y la marginación que ha generado, hoy agravadas con el desempleo y la inseguridad pública. Hay hartazgos francamente insufribles.

El Generalísimo nos dio cátedra de cómo se enfrenta a los demonios del autoritarismo y la desvergüenza. Y trascendió, es decir, triunfó. .

Muchísimas gracias, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias Diputada.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Juan Francisco González González, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados y las Diputadas del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con relación al 75 aniversario del Reparto Agrario en la Laguna de Coahuila”.

Diputado Juan Francisco González González:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

A lo largo de la historia, la comarca lagunera como se le conoce en el norte del país es ejemplo y referencia de trabajo de todos los ciudadanos que habitan dicha zona geográfica, ya que por su ubicación se han tenido que hacer frente y sortear todos los problemas que plantea el desierto, San Pedro de las Colonias de donde soy orgullosamente originario no es la excepción, pues ahí diariamente hombres y mujeres trabajan de manera ardua con el fin de lograr una mejor condición social y económica, y fue precisamente en esta mi ciudad natal San Pedro de las Colonias, Coahuila, donde hace 75 años, el General Lázaro Cárdenas del Rio inició el primer gran reparto de tierras.

En efecto compañeros este reparto de tierras se realizó el 6 de octubre de 1936 y es considerado por los historiadores como el más grande del siglo pasado en la historia de nuestro país, toda vez que en el sexenio del General Lázaro Cárdenas se repartieron cerca de 18 millones de hectáreas a las comunidades y zonas ejidales.

El fin de otorgar la tierra a los campesinos no solamente trataba de cumplir lo estipulado en la constitución de 1917 que la tierra debiera ser para quien la trabaja, sino que sus fines eran más grandes al otorgarle al campesino la propiedad de las parcelas, ya que además de darle un patrimonio propio y heredable a sus hijos, tenía como objetivo que esas tierras de transformaran en pequeñas unidades productivas de autoconsumo, permitiendo con ello que el campesino mexicano tuviera la manera de alimentar a su familia.

Además de la repartición de tierras y el financiamiento monetario, la reforma agraria del General Lázaro Cárdenas incluía el establecimiento de un sistema educativo que permitiera la formación de profesionistas técnicos que ayudaran al desarrollo de los ejidos. Por todo ello el reparto agrario en su momento, fue un acto de justicia, un acto en el cual se pretendió entregar la tierra a sus legítimos dueños que durante mucho tiempo fueron oprimidos por unos pocos.

Compañeros Diputados, mañana que habremos de conmemorar el 75 aniversario del reparto agrario, es un buen momento para que en nuestro país se abra un nuevo tiempo de reflexión, de debate pero sobre todo de esfuerzos para construir y hacer realidad los mandatos existentes en nuestra Constitución y nuestras leyes secundarias; es decir, hacer que la letra de la Ley cobre vida en la realidad social; construir en los hechos y en la vida cotidiana de nuestras relaciones humanas, la justicia social que al día de hoy se mantiene pendiente con nuestros hermanos campesinos, ya que para nadie es un secreto que ellos se encuentran socialmente excluidos y desafortunadamente son los pobres más pobres de México.

De igual forma, compañeros diputados, debemos entender claramente que la justicia social que tanto demandan nuestros hermanos campesinos no es un acto de generosidad del gobierno o una tarea voluntarista o un pretexto para protagonismos, sino mas bien es un valor que tenemos que perseguir todos y cada uno de nosotros donde nos encontremos y a la hora que nuestro país así lo demande como lo hizo en su momento el General Lázaro Cárdenas.

Compañeros Diputados, nuestros campesinos requieren a la voz de ya una clara y audaz política de cambio y desarrollo en su lucha contra la desigualdad y la pobreza en que viven, devolvámosles un poco de lo mucho que ellos han aportado a esta gran nación.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Muchas gracias Diputado.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Rodrigo Rivas Urbina, José Miguel Batarse Silva, y el de la voz, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Sobre la supuesta denuncia que Humberto Moreira presentó en relación a los fraudes cometidos por el SATEC en contra de la Banca”.

Diputado Carlos Ulises Orta Canales:

Gracias, Diputado Presidente.

Con la venia de la Mesa Directiva.
Diputadas y Diputados.

Humberto Moreira es el hombre de las sorpresas increíbles; el creador de historias de ficción que muchas editoriales quisieran tener como su escritor estrella.

Y decir lo anterior es quedarse corto, pues nadie olvida sus “legendarias” declaraciones prometiendo revelar cosas *oscuras* de personajes de la política. Todos recordamos cuando prometió dar a conocer a los autores de algunos asesinatos cometidos en la entidad; así como sus amenazas nunca cumplidas acerca de “enlodar” a prominentes personajes del ámbito político nacional.

Ese es Humberto y su *perfil de lucha*. Ya nos acostumbramos a su verborrea y a sus infantiles formas de tratar de zafarse de todos los problemas en los que se mete por talento propio.

El lunes 04 de octubre del presente año, diversos medios de información, dieron a conocer que el gobernador con licencia Humberto Moreira, *denunció* en marzo ante la Fiscalía General del Estado, lo referente al fraude cometido por autoridades del SATEC contra la banca nacional.

El Profesor Moreira, trata de “curarse en salud”, diciendo que él denunció como ciudadano, y que no hizo “alharaca”; o sea, trata de dar a entender que es tan “calladito y discreto”, que no quiso presumir su denuncia.

Además, se deslinda de la contratación de esos créditos, y dice que fue el SATEC quien hizo las operaciones.

De las declaraciones del mandatario con licencia, se desprenden varias cosas que le agradecemos mucho; y otras que nos dejan con un montón de dudas; veamos lo siguiente:

I.- Le agradecemos que por fin *confiese* que hubo un fraude a los bancos del país, cometido por funcionarios de su gobierno;

II.- Agradecemos igualmente, que señale de modo abierto al SATEC, esto es, a su ex colaborador y amigo, Javier Villarreal;

III.- Le agradecemos que él sea un hombre que no hace “alharacas” y prefiere quedarse *callado*, cosa que nos ha demostrado desde hace años, pues resulta obvio que de esta forma *silenciosa* se tejó el mega endeudamiento de Coahuila, y sin hacer “alharacas”; su Secretario Ejecutivo del SATEC defraudó a la banca del país en lo oscuro y en silencio; el crimen y la seguridad en Coahuila crecieron de modo exponencial, ante el silencio de quien gobernó por cinco años y medio a la entidad; y,

IV.- En silencio y sin hacer “alharacas”, todos los programas sociales de Coahuila, fueron manejados con total opacidad, y jamás cumplió él con el deber de transparentarlos.

Por supuesto que le creemos que el *silencio* y la *discreción* son dos virtudes inherentes a su personalidad; pero un silencio irresponsable, contrario a los deberes que tenía como gobernador del Estado de Coahuila, una discreción que abonó a la opacidad y a la mentira que caracterizó a su gobierno.

Un silencio tan logrado, que evitó que los coahuilenses conocieran el endeudamiento descomunal del que hoy somos presa, solo hasta que fue demasiado tarde.

Por lo anterior, los que suscriben la presente, se pronuncian al tenor de lo siguiente:

Primero.- Este Grupo Parlamentario lamenta lo que Humberto Moreira y su administración le hicieron a Coahuila.

Segundo.- Exigimos a las autoridades del orden federal y estatal, que se llegue hasta las últimas consecuencias en las investigaciones y procesos legales realizados por los hechos aquí señalados.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “Lic. Felipe Calderón Hinojosa”

Saltillo, Coahuila, a 05 de octubre de 2011

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias Diputado.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del día se clausura esta sesión, siendo las 15 horas con 10 minutos del día 5 de octubre de 2011, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura para sesionar a las 11:00 horas del próximo día martes 11 de octubre del presente año. Gracias.